FONS AJUNTAMENT DE PALAMÓS

LLIBRE D'ACTES DEL PLE núm. 8

1882

1882

SELLO 9º AÑO 1882
IMPto GUERRA 50 POR %
1 PESETA 50 C.

N. 0.169.802

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

En Palamos á primero de Enero de mil ochocientos ochenta y dos, se reunió el Ayuntamiento presidido por el Sr Alcalde con asistencia de los concejales que se expresan al margen, en el salon de sesiones de la casa Capitular, al objeto de celebrar la anunciada para este dia y diez horas de la mañana, á fin de proceder á la rectificacion del alistamiento de mozos del reclutamiento y reemplazo del actual año, y declarando abierta la sesion el Sr Presidente, estando presentes, los mozos é interesados se dió principio al acto por lectura integra del capitulo sesto de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejercito y seguidamente del alistamiento formado por el Ayuntamiento en sesion del dia cuatro de Diciembre último, cuyas copias han sido distribuidas en la forma prevenida, verificado lo cual se admitieron reclamaciones que dieron el resultado siguiente.

Bartolomé Olivera. Mozo presente su reclamacion
José Raymont Bohigas presente su reclamacion
José Fabregas Ausente su reclamacion
Antonio Cumbreras Gutierrez presente su reclamacion

Baldomero Ferrer Quintana ausente, D. Cosme Olivera padre de uno de los mozos del mozo José Ramonet Bohigas pidió el aplazamiento la inclusión del mozo Baldomero Ferrer de este alistamiento por no residir ni el ni su padre hace mas de dos años en esta Villa y por no corresponderle segun la vigente ley. Despues de haber el Señor Presidente preguntado si entre los concurrentes habia alguno que creyera legal la inclusion en el alistamiento del mozo de que se trata y no haberlo afirmado ni sostenido nadie el Ayuntamiento acordó la exclusion del mozo Baldomero Ferrer Quintana.

Miguel Nadeu Canto ausente sin reclamacion
Juan Ferrer Olivé presente sin reclamacion
José Garrell Segrera presente sin reclamacion
Jaime Pino Juanals ausente sin reclamacion
Joaquin Lopez Canill presente sin reclamacion
José Olivera Plana. Su padre D. Agustin Olivera presentó un documento firmado y sellado por el cura-párroco de esta Villa en el que consta que dicho mozo nació en veinte y dos de Enero de mil ochocientos sesenta y seis y previniendo asentimiento todos los concurrentes y considerando el Ayuntamiento que dicho mozo no debe ser comprendido en el reemplazo de este año y sí en el venidero acordó excluirle del actual alistamiento.

Jaime Cisterna Mateu presente sin reclamacion

Jaime Cateura Gurrú presente sin reclamación
Pedro Massuy Benet presente sin reclamación
Florencio Cabanyas Cabrera presente sin reclamación
José Massuti Segarra presente sin reclamación
Juan Gambin Redó presente sin reclamación
Antonio Sabat Segura presente sin reclamación
Primitivo Llovera Llinas presente sin reclamación
Juan Massanet Roban presente sin reclamación
Arturo Pellicer Rigaly presente sin reclamación
Amadeo Mauri Juliet, ausente sin reclamación
Enrique Bonaqueva Ribas. Su padre Pedro Romaqueva manifestó que este mozo había fallecido hace muchos años, lo cual varios concurrentes afirmaron era público y notorio en esta Villa y pidiendo todos la exclusión de dicho mozo, lo acordó así el Ayuntamiento.
Emilio Serra Dalmau. Su madre Catalina Dalmau presentó un documento firmado y sellado por el Cura-Párroco de esta Villa en el que consta que dicho mozo falleció el día trece de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, por cuya razon con aprobacion de los interesados el Ayuntamiento acordó la exclusion de este alistamiento
Gaspar Gubert Bassols presente sin reclamacion
Francisco Gubert Bassols presente sin reclamacion
Mario Roger Oliver presente sin reclamacion
Enrique Pascalet Margarit presente sin reclamacion.
Juan Mir Cobos presente sin reclamacion
Joaquin Vilanova Jordi pide su inclusion en este alistamiento apoyandose en que hace mas de dos

años está casado y por consiguiente emancipado y fuera de la Patria potestad y que reside y ha residido con su esposa en esta Villa durante el tiempo que esta casado. Afirmado lo expuesto por todos los presentes, el Ayuntamiento acuerda incluirle en el alistamiento.

Manuel Ribas y Sarté pide también su inclusion en este alistamiento no solo por ser natural de esta Villa si que también porque sus padres residen en la misma hace muchos años. Habiendo manifestado los concurrentes que era cierto lo expuesto por el citado mozo y añadido el Sr Presidente que solo por una omision involuntaria no se le había alistado el Ayuntamiento acordó continuarle en este alistamiento

En este estado y no presentandose ninguna otra reclamacion se dió por terminado el acto de rectificacion del alistamiento del cual se levanta esta acta que despues de leida firman todos los concejales presente, á excepcion de D. Esteban Capella que por no saber firmar lo practica uno de los concurrentes de que certifico

Rafael Vilar

Francº Cortada

Jaime Ametller

José Ribot

Por mi y por Esteban Capella

Bartolomeu Marin

Juan Vich

Juan Garcia

Manuel Delabert

Francisco Pelegri Flors

N. 0.169.803

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

En la villa de Palamos á seis de Enero de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Consistorial bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al márgen se leyó el acta de la sesion última que se aprobó

Acto seguido el Sr. Secretario leyó una solicitud dirigida á esta Corporacion por D. Miguel Matas, D. Benito Batalla y otros propietarios y vecinos de esta villa en la que piden al Ayuntamiento acuerde la prolongacion de la calle del Ensanche en direccion á la calle de Santa Maria hasta la carretera que de esta dirige á Gerona, ofreciendo dichos solicitantes la cantidad necesaria para indemnisar el terreno que es de propiedad de D. Francisco de Montenegro y que ha de ser ocupado por la nueva via pública.

Abierta discusion sobre el particular todos los concejales reconocen que lo solicitado por D. Miguel Matas y demas vecinos de esta villa es sumamente necesario y del todo conveniente pues que estando ya abierta la calle del Ensanche en natural y proyectada su prolongacion hasta la carretera que de esta dirige á Gerona y á mayor abundamiento cuando dicha prolongacion se dirige directamente á la calle de Flaçaria y puerta que se ha de construir sobre la muralla del ostelino de Canet que es por donde pasará el

camino vecinal de esta a Sn Feliu de Guixols, nue
mente rectificado. Convinieron asi bien que la ofe
ta hecha á este Ayuntamiento, de indemnizar
conceder los terrenos de D. Francisco Montes
que son los unicos que ha de atravesar la
va via pública permitira a este Municipio re
lizar una mejora de utilidad pública sin
cesidad de gravar su presupuesto quedando ad
mas á favor del mismo alguna parte de ter
no como sobrante de dicha via pública.

Segun lo dispuesto en el número primero pár
1º del articulo 72 de la ley municipal es de exclusiva
competencia de los Ayuntamientos todo lo que se
refiera á apertura y alineacion de calles y á cua
quier clase vias de comunicacion

En virtud de todo lo expuesto y de haber oi
concejales alegado varias razones todas favora
á lo solicitado por D. Miguel Matas y demas ve
nos de esta Villa el Ayuntamiento acuerda po
unanimidad prolongar la calle del Barranche
direccion á la de Sta. Maria hasta la carretera
de esta dirige á Gerona, dandole en toda su pro
gacion el mismo ancho que tiene desde la casa
D. Juan Carnicer Suguet en su parte Norte
á la de D. Francisco Jordi Romanach y autoriza
al Sr Alcalde D. Rafael Vilar para que en nombre
y representacion de este cuerpo municipal firme
escritura de compra y acepte los terrenos de D. Fra
cisco Montestruque situados en la prolongacion
de la mentada calle del Barranche y una pe
ña porcion á la otra parte de la carretera de

la que ha de ser prolongacion de la calle de Santa Maria siempre que el precio de compra de dichos terrenos y demas gastos accesorios sean satisfechos por D Miguel Matas y demas solicitantes

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se entiende esta acta que despues de leida firman los concurrentes á excepcion de D. Esteban Capella que por no saber escribir lo practica otro de los concejales de que certifico.

Rafael Vilar

Francisco Matas

Francisco Cortada

Manuel Gelabert

Jaime Ametller

Francisco Garcia

Por mí y por Esteban Capella

José Tribot

Baldomero Marin

Francisco Pelegri Pujol

En la villa de Palamos á trece Enero de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen se leyo el acta de la anterior que se aprobó.

El Ayuntamiento acuerda la limpia de la alcantarilla de la Plaza del Horno en todo

el Puente de la casa de la Villa, por hallarse
aquella interrumpida.

Seguidamente en virtud de haber solicitado
D. Eusebio Matas que el Ayuntamiento acuerde
de la reparacion de la calle del Moro en su extremo
septentrional ofreciendo subvencionar los gastos
que se ocasionen se acordó despues de haber oido
todo dictamen favorable la comision de obras
del seno de esta Corporacion, el arreglo del trozo
de la mentada calle comprendido desde la calle
del Hospital á la calle de la Higuera concediendo
dose la cantidad de quince pesetas con cargo
al capitulo correspondiente, y los demás gastos
de reparacion á cargo del solicitante

Acto seguido se leyo una solicitud de
Maria Alsina vecina de esta Villa pidiendo
permiso para construir una pared en el huerto
que posee en la carretera que de esta dirige
á Gerona lindante con la Prolongacion de la calle
del Ensanche, y que se le trace la linea á que
se ha de sugetar por el lado de esta calle, El
Ayuntamiento acuerda concederle dicho permiso y que la comision de obras y perito fa-
cultativo trace la rasante de la calle del
Ensanche y la linea que ha de seguir la
red proyectada sugetandose en todo la solici-
tante á las condiciones que le imponga el
cuerpo facultativo de obras públicas de la Pro-
vincia por ser enclavado dicho huerto en par-
te de la Zona de la carretera que procede se

N. 0.169.239

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

vidumbre al Estado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta esta acta que despues de leida firman todos los concejales presentes de que certifico

Rafael Vilar

Franco Costart

Por mi Esteven Capellá

Jaime Arnellas

Francisco Pelegri Font

En Palamós á veinte y siete de Enero de mil ochocientos ochenta y dos se reunió el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de costumbre con asistencia de los concejales anotados al márgen y despues de leida el acta de la última sesion celebrada se aprobó.

Acto seguido se acordó el pago de personal y material de instruccion pública de esta villa por las atenciones correspondientes al mes actual de conformidad á lo que prescribe el Real Decreto de veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno. Seguidamente se acordó prevenir á D. Esteban Morell vecino de Calonge, que haga desapare

ser las puertas colocadas en la casa de su propiedad que acaba de reedificar sita en la calle Mayor y plaza del Horno haciendo que no abran á la vía pública por prohibirlo así el artº ochenta y siete de las Ordenanzas municipales, recordando al propio Sr. Morel la obligación que tiene según el artículo ochenta y siete de las citadas Ordenanzas, de construir aceras en todo el frente de la casa reedificada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta esta acta que después de leída firman todos los concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar

Francº Morel

Juan Cº Canell

Buenaventura Cabarrocas

Por mí y por
Esteban Capdevila
Baldomero Manté

Francisco Pellegrí

Acta de cierre definitivo del alistamiento

En la villa de Palamós á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los señores del Ayuntamiento que al margen constan presididos por el Sr Alcalde D. Rafael Vilar se dió lectura al acta de la sesión última y fue aprobada.

El Sr Presidente mandó dar cuenta y lectura del expediente general de alistamiento de mozos para el reclutamiento y reemplazo del ejército del presente año lo cual practicó el infrascrito Secretario. Seguida se dió lectura del artículo 6º

de la ley y de las listas formadas para cumplir lo que previene el art.º 21. y habiendo D Rafael Marany padre del mozo Pedro Marany Bonet reclamado la inclusion del mozo Agustin Fernandez Portelli por hallarse en la edad de veinte años y comprendido en el párrafo 1.º del art.º 18 de la vigente ley y estando presentes los padres de dicho mozo que acreditan que su hijo nació en veinte y siete Diciembre de mil ochocientos setenta y dos los cuales tambien aprueban la inclusion el Ayuntamiento acordó incluir al mozo Agustin Fernandez en el actual alistamiento, y no habiendose presentado mas reclamaciones sobre las listas rectificadas de acuerdo cerrar definitivamente dichas listas (rectificadas) dando el resultado siguiente

Número uno Bartolomé Oliveras Mateo
Número dos José Ramonet Bohigas
Número tres José Fabregas Darder
Número cuatro Antonio Cumbreras Gutierrez
Número cinco Miguel Mayoleda Canto
Número seis Juan Ferrer Olivé
Número siete José Garrell Segarra
Número ocho Jaime Puig Jovanas
Número nueve Joaquin Lopez Canill
Número diez Jaime Traserra Tabau
Número once Jaime Catasus Serra
Número doce Pedro Marany Bonet
Número trece Florencio Balaguer Batlayo
Número catorce José Marull Fonté

Número quince Juan Gonzalez Prado
Número diez y seis Antonio Sabat Lagarda
Número diez y siete Primitivo Llovera Luzuriaga
Número diez y ocho Juan Marimont Robau
Número diez y nueve Arturo Pellicer Pujals
Número veinte Francisco Mauri Fuster
Número veinte y uno Cipriano Gubert Barrals
Número veinte y dos Francisco Gubert Barrals
Número veinte y tres Mario Roger Olivier
Número veinte y cuatro Enrique Pascual Vaya
Número veinte y cinco Juan Miró Colom
Número veinte y seis Joaquin Vilanova Jordi
Número veinte y siete Manuel Ribas Monté
Número veinte y ocho Agustin Fernandez Ruelli
De cuya lista se sacaron las cedulas correspondientes, formandolas los individuos del Ayuntamiento y el Secretario sin distincion ni mas atencion

De todo lo cual se levanta ésta acta que despues de leida firman los concejales concurrentes y á excepcion de D. Esteban Capella que por no saber lo practica uno de dichos Señores de que certifico

Rafael Roca — Jaime Arnetller

Franco Cortada — Jose Ribot

Buenaventura Cabarrocas

Por mi y por Esteban Capella

Baldomero Mauri

Juan Ferrer Pascual

N. 0.169.236

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Acta de Sorteo

En la villa de Palamos á las dos de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos y siendo las siete horas de la mañana, se reunió el Ayuntamiento, compuesto de los Señores expresados al margen, en la sala de sesiones de la Casa Capitular al objeto de celebrar el sorteo general de los mozos incluidos en el alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, segun consta del acta que precede, en fecha treinta y uno de Enero, y que el número total de mozos que arroja comprende á todos los que en este pueblo existen sorteables para el reclutamiento y reemplazo de este año. El Señor Presidente D. Rafael Vilar declaró abierta esta sesion pública manifestando que se iba á celebrar el acto del Sorteo. Al efecto y á presencia de los interesados que se presentaron se dió principio, leyendose todo el capitulo 8º de la ley de 21 de Agosto de 1878. Enseguida se escribieron los nombres y apellidos paterno y materno de los veinte y ocho mozos alistados en papeletas iguales que se hicieron preparadas de antemano y leidas una por una por el Sr Presidente, se fueron introduciendo con el mayor esmero en otras tantas bolas iguales y por el mismo órden en la urna destinada al efecto y que el Sr Presidente cerró despues la sobre la mesa. Igualmente se procedió á escribir en otras

tantas papeletas iguales á las anteriores los número
del uno al veinte y ocho y después de leídas, lo
el Sr Concejal D. Francisco Costant: se introdujo
ron en bolas iguales en las de los nombres,
por el mismo orden en una urna semejante
á la anterior. Movidas las bolas á completa
tisfaccion del público, se preguntó por el Sr Pre
sidente si los interesados tenian alguna recla
macion que hacer y no haciendose pregunta
guna, dos niños menores de diez años, como
previene el artículo 78 de la ley se colocaron con
mentemente y procedieron á la estraccion de las
bolas con encargo de que solo la hiciesen de
una cada vez el uno de las que contienen los
nombres para entregarla al Sr Regidor D. Fran
cisco Costant y el otro de las que contienen los ap
ellidos para entregarla al Presidente. Sacadas de
un el órden establecido las papeletas que con
tenian las bolas estraidas el Sr Regidor leyó
el nombre en alta voz y lo practicó igualmente
el Sr Presidente respecto del número; y mani
festandolas á los demas individuos del Ayunta
miento y á los interesados se fue escribiendo el
resultado por el Secretario y seguidamente cada
uno de los Señores concejales por el órden siguien
te.

Florencio	Cabanas	Cabrera	veinte y dos
Mario	Roger	Olivier	diez y seis
Juan	Ferrer	Olivé	Once
Joaquin	Lopez	Coll	Siete
Antonio	Sabat	Segura	Tres
Antonio	Cambrodi	Cabrera	Quince

Francisco	Gubert	Bassols	Uno
José	Manell	Agustí	Diez y nueve
Jaime	Puig	Joanals	Veinte y uno
Jaime	Cotoura	Cuxart	Veinte
Manuel	Ribas	Martí	Diez y ocho
José	Ramonet	Bohigas	Seis
Arturo	Pellicer	Espals	Doce
José	Manell	Sagrera	Veinte y cuatro
Juan	Marimont	Rabau	Cinco
Primitivo	Llovera	Juanals	Veinte y seis
Juan	Miró	Colosa	Nueve
Joaquin	Vilanova	Jordi	Catorce
Pedro	Marnes	Ronet	Diez
Miguel	Napoleda	Canto	Cinco
Jaime	Cresseras	Mabau	Diez y siete
Bartolome	Olivera	Mesó	Veinte y siete
Enrique	Pascalet	Margarit	Veinte y ocho
José	Fabregas	Dalder	Veinte y cinco
Agustin	Fernandez	Avelli	Cuatro
Gaspar	Gubert	Bassols	Veinte y tres
Amadeo	Mauri	Aulet	Dos
Juan	Gamba	Rado	Tres

Sus arreglados por el número correlativo de orden de menor á mayor dá el resultado siguiente

Francisco	Gubert	Bassols	Uno
Amadeo	Mauri	Aulet	Dos
Antonio	Sabat	Sagrera	Tres
Agustin	Fernandez	Avelli	Cuatro
Miguel	Napoleda	Canto	Cinco
José	Ramonet	Bohigas	Seis

Joaquin	Soler	Comill	Siete
Juan	Marimont	Cabau	Ocho
Juan	Miró	Cobos	Nueve
Pedro	Marimy	Bonet	Diez
Juan	Ferber	Olivé	Once
Arturo	Pellicer	Pujalg	Doce
Juan	Gamba	Radó	Trece
Joaquin	Vilanova	Jordi	Catorce
Antonio	Cumbreras	Gutierrez	Quince
Mario	Roger	Olives	Diez y seis
Jaime	Cresems	Alabau	Diez y siete
Manuel	Ribas	Martí	Diez y ocho
José	Marull	Agustí	Diez y nueve
Jaime	Cateura	Cuyas	Veinte
Jaime	Puig	Juanalg	Veinte y uno
Florencio	Cabanyes	Cabruja	Veinte y dos
Gaspar	Gibert	Barnés	Veinte y tres
José	Garrell	Sagrera	Veinte y cuatro
José	Fabregas	Durán	Veinte y cinco
Primitivo	Llorens	Quiralt	Veinte y seis
Bartolome	Olivens	Mató	Veinte y siete
Enrique	Pascolet	Margarit	Veinte y ocho

Terminado el Sorteo y leida la presente acta mandó el Sr Presidente se sacasen tres copias literales de la misma para remitirlas al Sr Gobernador de la Provincia autorizadas con las firmas de los concejales y Secretario del Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el articulo ochenta y tres de la ley de reemplazos vigente y la firman los concejales presentes, á excepcion de D Esteban Capella que por no saber

N. 0.169.235

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

firman lo practica. ctio de los concejales y pe-
sentes de que certifico

Rafael Vilar Fran.co Nus.

Fran.co Contart Jaime Amettller

Manuel Selabert José Ribot

Por mi y por Esteban Capellá

Buena.ra Cabarrocas Baldomero Mouri

Juan Ferrer Solsona Sec.

En la villa de Palamos á cinco Febrero de mil
ochocientos ochenta y dos, se reunieron en la sala
Consistorial los Señores que componen el Ayuntamiento,
como se espresan al margen bajo la presidencia del
Sr. Alcalde á las nueve horas de la mañana á que
estaba anunciado por edictos en el modo prevenido
y acostumbrado, y presentes D. Esteban Vazquez y
D. Miguel Moli Talladores designados para la ne-
dicion, el Sr. Alcalde declaró abierta esta sesion
y hallandose presentes varios vecinos sus padres
parientes ó otras personas interesadas que fueron ci-
tadas personalmente por papeletas duplicadas,

el Sr Presidente recibió juramento á los mozos que lo prestaron, prometiendo cumplir bien y fielmente su cometido. Enseguida se procedió al reconocimiento de la talla por D. Diego Rubio alferez del cuerpo de Carabineros designado al antemano certificando haber hallado exacta para los efectos prevenidos en el art 88 de la ley. Acto continuo el Sr Secretario dió lectura de los capitulos 9. 10 y 11 y al Reglamento y cuadro de inutilidades para la declaracion de excepciones del servicio comprendidos de reclutamiento y reemplazo del ejercito de veinte y ocho agosto de mil ochocientos setenta y ocho y habiéndose verificado asi leyendose en alta voz la lista de extraccion del sorteo, con los nombres de todos los mozos sorteados el dia dos de los corrientes y se dió principio al acto de declaracion de soldados en la siguiente forma.

1. Número Uno. Francisco Gubert Basols presente talla sin calzado resultó de un metro quinientos y mil sin reclamacion el Ayuntamiento visto el parecer del concejal Síndico le declaró soldado número uno.

2 Número dos. Amadeo Mauri Aulet ausente sin reclamacion visto el parecer del Concejal Síndico el Ayunt.to le declaró soldado número dos.

3 Número tres. Antonio Sabat Sugrañes presente talla sin calzado resultó de un metro quinientos noventa milimetros sin reclamacion visto el parecer del concejal Síndico el Ayuntamiento le declaró soldado número tres

4 Número cuatro. Agustin Fernandez Anella

ausente sin reclamacion oido el parecer del con-
cejal Sindico el Ayuntamiento le declaró soldado
numero cuatro

5 Numero cinco Miguel Nonpleda Canto ausente sin reclamacion oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declaró soldado numero cinco

6 Numero Seis. José Ramonet Bolaya presente fallado sin calzado resulto de un metro quinientos noventa milimetros y oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declaró soldado numero Seis

7 Numero Siete. Joaquin Lopez Canill presente fallado sin calzado resulto de un metro setecientos dos milimetros, sin reclamacion oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declaró soldado numero Siete

8 Numero ocho. Juan Marimont Bolaus presente fallado sin calzado resulto de un metro seiscientos noventa milimetros, sin reclamacion oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declaró soldado numero ocho

9 Numero nueve Juan Miró Bolaus ausente representado por D. Manuel Gelabert alega la escepcion comprendida en el parrafo segundo del articulo noventa y dos presentando los testigos Pablo Casanovas Duquet, Jose Casadevall Fontquerna y Jose Servia Prats que corroboran que el menor Juan Miro es hijo unico y que mantiene á su madre pobre y siendo aderado por todos los mozos concurrentes lo acordado por los mencio-

nados testigos vecinos de esta villa el ayuntamiento oido el parecer del concejal Juridico le declaró exceptuado como comprendido en dicho parrafo segundo del artº 92. de la vigente ley de reemplazos.

10 Pedro Manny Bonet Numero diez presente talladó sin calzado resultó de un metro setecientos tres milimetros sin reclamacion oido el parecer del concejal Juridico el Ayuntamiento le declaró soldado numero diez

11 Numero once. Juan Ferrer Clar presente tallado sin calzado resultó de un metro setecientos diez sin reclamacion oido el parecer del concejal Juridico el Ayuntamiento le declaró soldado numero diez

12 Numero doce Arturo Pellicer Pujol presente tallado sin calzado resultó de un metro setecientos milimetros sin reclamacion oido el parecer del concejal Juridico el Ayuntamiento le declaró soldado numero doce

13 Numero trece. Juan Gamba Rodó presente tallado sin calzado resultó de un metro setecientos milimetros, alega la exencion comprendida en el parrafo 1º del artº 92, presentando la partida de filiacion que acredita que su padre Damian Gamba, tiene la edad de sesenta y un años cumplidos y por la declaracion de los tres testigos vecinos de esta Villa D. Cristobal Casanovas Anguet, D. Narciso Torres Salat y Felix Martinell Puigj acredita asi bien, que es hijo unico y que mantiene con el producto de su trabajo á su padre pesa

N. 0.169.237

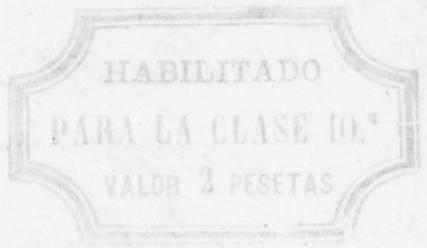

genario y pobre ya que no poseè renta ni otros bienes que una casa arruinada con el beguido imponible de cuarenta y cinco pesetas. Sin oposicion por parte de los concurrentes el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Sindico le declarò exceptuado del servicio activo como comprendido en el parrafo 1º del artº 92 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

Número catorce. Joaquin Vilanova Jordi presente talladó sin calzado resultó de un metro 603 milímetros sin reclamacion oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declarò soldado numero doce

15 Número quince. Antonio Cambrera Gutierrez presente tallado sin calzado resultó de un metro ochocientos milímetros sin reclamacion oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declaro soldado numero trece.

16 Número diez y seis. Mario Roger Oliver presente tallado sin calzado resultó de un metro ochocientos dos milímetros sin reclamacion oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declaro soldado número catorce

17 Número diez y siete Jaime Casanas Alabau presente tallado sin calzado resultó de un metro quinientos tres milímetros sin reclamacion y no llegando

a la talla que previene el artº 88 para ser destinado al ejercito activo el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Sindico le declara falto de talla para el activo y util para la reserva.

18 Número diez y ocho. Manuel Ribas Martí ausente sin reclamacion oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declara soldado número quince

19 Número diez y nueve José Manuel Agustí presente fallado sin calzado resulta de un metro cuatrocientos cuarenta y cinco milimetros sin reclamacion oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declara corto de talla para el activo debiendo ser destinado temporalmente en los Batallones de depósito.

20 Número Veinte Jaime Cabrera Bueno ausente sin reclamacion oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declaró soldado número diez y siete

21 Número Veinte y uno Jaime Puig Jovaly presente fallado sin calzado resulta de un metro setecientos dos milimetros, sin reclamacion oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declaró soldado número diez y ocho.

22 Número Veinte y dos. Florencio Cabanyes Cabruja ausente sin reclamacion oido el parecer del concejal Sindico el Ayuntamiento le declaró soldado número diez y nueve.

23 Número Veinte y tres. Gaspar Gubert Barnola presente fallado sin calzado resulta de un metro setecientos treinta milimetros sin reclamacion

oido el parecer del concejal Síndico el Ayuntamiento le declaro Soldado número veinte.

24 Número veinte y cuatro José Garrell Sagrera presente Hallada. Sin calzado resultó de un metro seiscientos milímetros, sin reclamación oído el parecer del Síndico el Ayuntamiento le declaró Soldado número veinte y uno

25 Número veinte y cinco. José Tabrenas Dardor. presente Hallado Sin calzado resultó de un metro seiscientos setenta milímetros oído el parecer del concejal Síndico y sin reclamación el Ayuntamiento le declaró Soldado numero veinte y dos.

26 Número veinte y seis. Primitivo Llovera Lurall presente Hallado sin calzado resultó de un metro seiscientos veinte milímetros sin reclamación oido el parecer del concejal Síndico el Ayuntamiento le declaró Soldado numero veinte y tres.

27 Número veinte y siete. Cosme Olivas Mateo presente Hallado Sin calzado resultó de un metro seiscientos treinta y cinco milímetros sin reclamación oido el parecer del concejal Síndico el Ayuntamiento le declaró Soldado numero veinte y cuatro

28 Número veinte y ocho. Enrique Pascual Margarit presente Hallado Sin calzado, manifiesta que el brazo derecho lo tiene inutilizado hace algunos años impidiendole trabajar y el

Ayuntamiento oido el parecer del concejal Juidio y
sin perjuicio de lo que en su tiempo pueda resol-
ver la Comision Provincial le declaró soldado
número veinte y cinco

Terminado el acto de llamamiento y declara-
cion de soldados de todos los mozos sorteados
en el actual año el Ayuntamiento acuerda se-
ñalar el el proximo domingo doce del actual
al objeto de practicar cuantas operaciones respecto
de las que en los tres años anteriores fueron desti-
nados á la reserva con arreglo á los artículos
88 y 92 de la ley de reclutamiento y reemplazo
del ejercito; de todo lo cual se levanta esta acta
que despues de leida por el Secretario fueron
firman todos los concejales presentes á excep-
cion de D. Esteban Capella que por no saber lo hace
otro de los concurrentes de que certifico
= Esta adicion F resulto" de un metro 630 milimetros = Vale

Rafael Delar

Jaime Ametller

Por Esteban Capella y por mi

Jose Sabot

Miguel Mola

Juan Mas

Juan Costa

Buenaventura Cabarrocas

Diego Rubio

Francisco Pelegri Vado

N. 0.041.206

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

En la villa de Palazuelos á once Febrero de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en el Salon de Sesiones de la casa capitular en sesion extraordinaria convocada con las formalidades prevenidas en la ley bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Señores anotados al margen se leyó el acta de la última celebrada que se aprobó.

Acto seguido el Sr Alcalde manifestó que se habia recibido la circular del Sr Delegado de Hacienda de la Provincia fecha primero del actual la que contiene la Real órden de diez y seis de Enero último dictando reglas para la confeccion de la matrícula industrial correspondiente al segundo semestre del actual año económico, de todo lo cual se procedió á su lectura por el Secretario. La regla quinta de dicha circular dispone que como recargo por los Ayuntamientos se liquidara solo lo que estos acuerden dentro del maximum del diez y ocho por ciento establecido por la ley.

El Sr Alcalde continuó manifestando que no podia proceder á formar los presupuestos para este segundo semestre hasta que por la Delegacion de Hacienda de la Provincia se haya fijado el encabezamiento de los

Pueblos, con arreglo al artículo nueve de la ley relativa al impuesto de Consumos, y debiendose tener en
lecionada la Matrícula dentro de quince días, es
indispensable que el Ayuntamiento acuerde provisional é interinamente, Proyectandolo despues á la aprobacion de la Junta Municipal, el recargo que dentro el máximum del diez y ocho por ciento crea indispensable señalar para las atenciones del presupuesto.

Considerando el Ayuntamiento que para cubrir el presupuesto de gastos municipales de la actual primero del diez y ocho por ciento sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles cultivo y ganadería que han de cubrirse en el diez y seis y ocho por ciento siguiente segun los casos en segundo lugar hasta el máximum del diez y ocho por ciento sobre las cuotas de la contribucion industrial y de comercio y que aunque aplique todo el máximum del diez y ocho por ciento sobre ambas contribuciones no se cubre el importe del presupuesto de gastos de este Municipio, habiendose de acudir á los otros recursos que concede la ley, Acuerda, que como medios para este Ayuntamiento de cubrir el importe del máximum del diez y ocho por ciento sobre las cuotas de las contribuciones de inmuebles cultivo y ganadería é industrial y de Comercio en el reparto y matrícula que se han de confeccionar para el actual segundo semestre, y primer año económico. Y no habiendo otro asunto de que tratar

levanto la sesion de la que se estiende esta
acta que despues de leida firman los con-
cejales presentes á escepcion de D. Esteban
Capella que por no saber la practica ito de
los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Jaime Amettler

Franco Cortada

Rosé Sibot

Buenaventura Cabarrocas

Por mi y por Esteban Capella

Baldomero Mauri

Francisco Pelegri Secio

N. 0.169.238

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Acta de revision de exenciones del Reemplazo de 1881.

En Palamos á doce Febrero de mil ochocientos ochenta y dos se reunió el Ayuntamiento á las nueve horas de la mañana, en el salon de sesiones de la casa Capitular con asistencia de los Señores anotados al márgen, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vidal y con asistencia de D. Diego Rubio y D. Alberto Hernandez, Alferes y cabo primero respectivamente del cuerpo de Carabineros, talladores designados de antemano, manifestando dicho Sr Presidente que el objeto de esta sesion es el de proceder á la medicion y revision de las exenciones de todos los mozos de las reservas correspondientes á los años de 1881, 1880 y 1879. segun se habia anunciado Previamente por edictos y constaba por las papeletas de citacion cumplidas al efecto. Al efecto mandó dar lectura del Artº 114 y siguientes de la ley, y practicando el examinó la talla resultando exacta en cuanto al metro quinientos cuarenta milimetros que exije el artº 88 de la misma ley y cerciorados todos los asistentes de su exactitud se dió principio al acto en la forma siguiente

Reemplazo de 1881.

Llamados, Eugenio Pinet Br, Manuel Vaca-

Lopez, Salvador Cairos Romayuena, Felix Ri
bera Carbuza, Eutenio Bonal Clay, Jose D
la Fontanilla, ausentes sin reclamacion el
Ayuntamiento oido el parecer del Sindico les
declaró Soldados

Llamado Jose Diaz Llinas presente, dice qu
le asiste la misma escepcion por la cual la
Diputacion Provincial le declaró exceptuado, y el
Ayuntamiento oido el parecer del Concejal Sin
dico le declaró Soldado pendiente de reconocimien
to.

Llamados Salvador Plaja Villena, Sebastian
Ulrich Claro, Jose Ului Fuxas, Juan Bonal
Farnell, José Alvarez Garrigue, Baldomero Ru
Prats Juan Ribera Calvet presentes sin reclama
cion oido el parecer del Sindico el Ayuntamien
to les declaró Soldados.

Llamados Cirinco Bach Paz, Isidro Roca
Barnes, Lorenzo Comadira Castello, Baldomero
Calvet Cadena, Juan Servia Suris ausentes, sin
reclamacion oido el parecer del concejal Sindi
co el Ayuntamiento les declaró Soldados

Mozos del Reemplazo de 1870.

Llamados Salvador Forga Mateu Simon Ri
mey Deulofeu, Andres Cadena Servia Juan Font
Cama, Sin reclamacion oido el parecer del Con
cejal Sindico el Ayuntamiento les declaró Solda
dos.

Llamado Pedro Pujol Pages presente dice qu
le asiste la misma escepcion de hijo de viud
pobre á la que mantiene y dando por re

todos los documentos que obran en el expediente original instruido al efecto y presentados los testigos vecinos de esta villa D. Geronimo Bunyet y José Palli y Catala que corroboran la exposicion el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Síndico le declaró exceptuado como comprendido en el parrafo 2º del artº 92 de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo.

Llamados Antonio Roger Oliva, Ramon Subirana Salamó, Norberto Valles Mateu, Jose Moner Matas ausentes sin reclamacion oido el parecer del concejal Síndico el Ayuntamiento les declaro soldados.

Llamado Benito Torrent Vidal presente dice que le asiste la misma escepcion de hijo unico de viuda sobre la que mantiene, alegada en los años anteriores, y dando por presentados los documentos que obran en el expediente original instruido al efecto y presentados los testigos vecinos de esta Villa D. José Dalmau Sarall y Antonio Rovira y Mir que corroboran la escepcion el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Síndico le declaro exceptuado como comprendido en el parrafo 2º del artº 92 de la vigente ley.

Llamados Jose Senosiain Serena, German Bou Blanco, ausentes sin reclamacion oido el parecer del concejal Síndico el Ayuntamiento les declaro soldados.

Llamado Juan Bastart Martinez presente

dice que le asiste la misma razon alegada en los años anteriores, por ser hijo varon de viuda pobre, i la que sostiene con el producto de su trabajo, i presentando los testigos que vienen de esta villa D. Juan Ferrer Corallo y D. Modesto Roca i Pla los cuales corroboran la oposicion del Ayuntamiento oido el parecer del consejal Sindico le declaro exceptuado, no pero no presentados los documentos de prueba que existan en el espediente original restituido al efecto por hallarse comprendido en el caso 2º del art. 92 de la vigente ley de Reclutamiento.

Llamado Sencio Francesch Escudero ausente con residencia en Gracia provincia de Barcelona ha remitido por correo una solicitud acompañando una certificacion de la Alcaldia por la que consta que ni este ni su madre han contribuyendo por ningun concepto en aquella villa y otra certificacion del Sr. Juez municipal de la misma villa por la que consta el estado de viudez de la madre, y presente D. Esteban Pedrós, pide que el Ayuntamiento le señale un plazo para presentar documentos de prueba en justificacion de que el mozo Sencio Francesch tiene un hermano mayor de diez y siete años, y el Ayuntamiento le señaló quince dias para presentarlos, dejando la resolucion de esta escepcion para cuando se presenten las pruebas.

Llamado Eduardo Ferrer Calvet, Francisca Sabina Roger ausente, sin reclamacion oido el Ayu-

N.0.169.248

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

recer del concejal síndico el Ayuntamiento les declaró solventes

Llamado José Cerdá Cubet presentó alegando que le asiste la misma excepción alegada en los años anteriores como comprendido en el caso segundo del artº 92 de la vigente ley y dando por presentados los documentos de prueba que existen en el expediente original instruído al efecto y presentando los testigos vecinos de esta Villa D. Juan Vidal Batalla y D. Antonio Ferrer Costa que corroboran la excepción el Ayuntamiento oído el parecer del concejal síndico le declaró exceptuado como comprendido en dicho apartado y artículo

Llamados Rafael Costa Pujol, Adolfo Pastor Pare, José Mata Martinell, Francisco Roure Vidal, Pedro Catalá Torrá, Juan Vidal Daniel, Mariano Casanova Cardó, Juan Cerdá Cirer, Martín Montañer Cerdá, acudieron en reclamación oído el parecer del concejal síndico el Ayuntamiento les declaró solventes.

Mozos del Reemplazo de 1879.

Llamado José Mayol Cirer acudió en reclamación oído el parecer del concejal síndico el

Ayuntamiento se declaro Soldado.

Llamado Ricardo Tomer Prats ausente de presentado por su padre D. Juan Tomer, dice que á su hijo le asiste la escencion comprendida en la clase tercera, orden quinto numero ciento sesenta y tres de "Cartamunder permanente muy graduada, el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Sindico le declaro Soldado pendiente de reconocimiento

Llamados Miguel Matas Cauler, Jaime Sa Sa Dalman, Adrian Alvarez Valente, Juan Barroca Bofill, Manuel Cauler Camps Benito Sureda Perich, Jose Balaan Cancela Ausentes, sin reclamacion oido el parecer del Concejal Sindico el Ayuntamiento les declaro Soldados.

Llamado Pablo Palet Castella, presente dice que le asiste la misma escepcion alegada en los anos anteriores y dando por presentados los documentos de prueba que obran en el espediente original instruido al efecto y presentando los testigos vecinos de esta Villa D. Jose Ri y Margarit y D. Sebastian Rovira Pellegri que corroboran la escencion el Ayuntamiento oido el parecer del concejal Sindico le declaro exceptuado como comprendido en el parrafo 2º del art.º 9º de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejercito

Llamados Miguel Roca Plaza, Pedro Cuatad Muni, Jose Calvet Mato, Pablo Cro-

de Simon, Jaime Castelló Casanova, Juan Serra Dalmau, Arturo Oliver Muxi, Martín Pons Tomellet, Domingo Salet Boix, Germán Bagur Cana, Buenaventura Sais Cardes ausente, sin reclamación oido el parecer del concejal síndico el Ayuntamiento les declaro Soldados

Terminado el acto de revisión de excusaciones y leida esta acta la firman los concejales presentes, á excepción de D. Esteban Capella que por no saber le practica uno de los concurrentes, de que certifico

Rafael Vilar Juan Mas

Augusto Bagur Jaime Amettler

Juan Garrell Jose Casanovas

Por mi y por Esteban Capellá
Baldomero Nonn

Juan Ferrer Vinyeta

En la villa de Palamós á veinte y cuatro de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la Casa Capitular con asistencia de los concejales anotados al márgen, declarada abierta la sesion por el alcalde D. Rafael Vilar se leyó el acta de la última celebrada y fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde expuso que el día ante
rior del actual dirigió á D. Esteban Moret vecino de Ca
lunge un oficio en el que se le prevenía que hiciera
desaparecer las puertas que abren á la vía pública q
brecen en la casa de su propiedad que acaba de re
edificar en la calle Mayor de esta villa, ya que co
ello había infringido el art.º 87 de las Ordenanzas mu
nicipales, y que apesar de dicha órden continuan
las mismas puertas colocadas como estaban. En vista
de lo expuesto por el Sr. Alcalde y por otros concejales,
el Ayuntamiento acordó conceder á D. Esteban Moret un
plazo de diez días para que colocara las puertas de su
mencionada casa de conformidad con lo prevenido en el art.º
87 de las Ordenanzas municipales, previniéndole al
propio tiempo que si no cumple con lo que se le ordena
se le impondrá una multa de quince pesetas y se proce
derá á lo que hubiere lugar en derecho.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó
la sesion redactándose esta acta que despues de leida fir
man los concejales presentes á excepcion de D. Esteban Cerpa
que por no saber lo practica otro de los concejales de que cer
tifico.

Rafael Vilar — Jaime Ametller

Francisco Costart — José Sitjá

Buenaventura Cabarrocas

Por mí y por Esteban Capellá

Baldomero Mauri

Francisco Pelegrí Secretario

N. 0.169.247

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

En la villa de Palamós á veinte y seis Febrero de mil ochocientos ochenta y dos de reunio el Ayuntamiento en sesion extraordinaria en el Salon de sesiones de la casa capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Señores anotados al margen convocados al efecto con las formalidades prevenidas en la ley; el Sr Presidente declaró abierta esta sesion publica manifestando que el objeto de ella es proceder á la resolucion de la excepcion que quedó pendiente en sesion de doce del actual con respecto al mozo Serapio Francesch Heredia ~~[illegible]~~ número trece del reemplazo de 1880 en cuyo acto D. Esteban Prohias padre del mozo Adolfo Prohias Paré pidió un plazo para probar que el mozo Serapio Francesch tiene un hermano mayor de diez y siete años y al efecto el Ayuntamiento le señaló quince dias para presentar cuantos documentos de prueba crean convenientes

Presente D. Esteban Prohias padre de manifiesto una partida de nacimiento librada por el cura parroco de S. Feliu de Guixols por la que se justifica que Delfin Francesch Heredia hermano de Serapio nació en treinta de Junio de mil ochocientos sesenta y cuatro por la cual se acredita que dicho Delfin

el halla ser mayor de diez y siete años, sin que ninguno de los interesados pruebe lo contrario. El Ayuntamiento oido el dictamen del concejal Síndico y visto el párrafo décimo del artículo 92 de la vigente ley de reemplazos, por unanimidad le declaró soldado.

Terminado este acto y leida por el Secretario la presente acta y hallada conforme la firman los concejales presentes, a excepción de D. Esteban Capella que por no saber firma lo hace otro de los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar — Jaime Ametller

Franco Costart — Buenaventura Cabarrocas

Por D. Esteban Capella y por mi

José Ribot

Juan Ferrer Fonsaeca

En Palamós á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de la Casa Capitular bajo la presidencia de D. Rafael Vilar Alcalde Presidente, con asistencia de los concejales anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Seguidamente se acordó conceder permiso á algunos vecinos de esta villa para plantar acacias en la plaza de la Muralla segun lo han solicitado, sufragándose ellos los gastos y sujetándose á la alineacion que les señalará la comision de ornato del Ayuntamiento.

Acto seguido se aprobó el permiso interino concedido por el Te-

Alcalde á D. José Antonio Calvet para abrir una ventana en la casa que habita de la calle del Sant y que estaba ya figurada en la pared. Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion, de todo lo cual se extiende esta acta que despues de leida firman los concejales presentes de que certifico.

Rafael Vilar

Jaime Amettler

Manuel Gelabert

José Sibert

Baldomero Moran

Francisco Pelegri Secretario

En Palamós á seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria empezada con las formalidades que la ley prescribe, bajo la presidencia de D. Rafael Vilar Alcalde Constitucional y asistencia de los concejales anotados al margen se leyó el acta de la última sesion celebrada y fué aprobada.

Seguidamente se procedió por el mismo secretario á la lectura de una comunicacion del Sor Gobernador Civil de la provincia en la que traslada un acuerdo de la Diputacion provincial, del dia veinte y dos de Febrero último, en el que se declara que al mozo Ramon Pelegri y Motta, quinto número quince por el cupo de esta villa en el Reemplazo de mil ochocientos ochenta y siete, á la suerte (que) quinto número uno del pueblo de Vall Llobrega, le corresponde que cubra la plaza del ejército activo por el cupo de este último pueblo y que sea excluido del alistamiento y sorteo de esta villa en el Reemplazo de aquel año.

Algunos de los concejales pidieron los antecedentes necesarios y puesto sobre la mesa fueron examinados detenidamente y de ellos resulta:

Que el mozo Tomás Pelegrí Molla fué incluido á petición suya en el alistamiento de esta Villa en el Reemplazo de mil ochocientos setenta y siete y le correspondía alistarse en esta villa y no en ningun otro pueblo, porque encontrándose dicho mozo desde muy niño huerfano de padre y madre fijó su residencia en esta población sin cambiar nunca de domicilio, asistiéndole por lo mismo las circunstancias del parrafo 3º. Artº. 38 de la Ley para el Reemplazo del ejército de 30 de Enero de 1856; y segun las circunstancias de dicho artículo no podia legalmente ser alistado en ningun otro pueblo mas en Vall d'Ebrega que era el de su naturaleza. Habiendo sorteado dicho Tomás Pelegrí, tocándole el núm. 15, fué adscrito con este número por el cupo de esta Villa, y por la caja de Reclutas de Gerona se le expidió licencia ilimitada que obra en esta Secretaría; así mismo obra un documento original del Comandante de Marina de esta provincia que acredita que dicho mozo hizo el servicio por mar por haberse alistado en voluntario de marinería, desde Junio de Julio de mil ochocientos setenta y cinco, por el Arzo de Palamós, Brigada de Palamós.

Segun se desprende del acuerdo de la Comision provincial dicho Tomás Pelegrí Molla, fué admitido por el cupo de Vall d'Ebrega, en el propio año, con el número uno, y por haberse admitido antes que por esta Villa declara la Comision provincial que ha sido por Vall d'Ebrega y no por esta villa de cuyo alistamiento y sorteo debe ser eliminado. Vistos todos los antecedentes, el Ayuntamiento acuerda acudir ante la Comision provincial, por conducto del Gobernador, antes de apelarse del acuerdo de aquella Corporacion para que se sirva revocar dicho fallo ó acuerdo y reconocer

N. 0.041.207

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

En Palamós á tres de Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el salon de la casa Capitular bajo la presidencia de D. Rafael Vilar Alcalde constitucional con asistencia de los concejales anotados al margen se leyó el acta de la sesion anterior y fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Alcalde espuso que algunos vecinos de esta villa le habian pedido permiso para plantar algunas acacias en la plaza de la Almoina pagando ellos todos los gastos. El Ayuntamiento acordó conceder el permiso solicitado y que la comision de ornato pasara á señalar los puntos en que deben plantarse las acacias.

Acto seguido se aprobó el permiso concedido por el Sr. Alcalde á D. José Matas Calvet para abrir una ventana en su casa de la calle del Mont en virtud de solicitud presentada, negándose á lo prevenido en las Ordenanzas municipales.

de conformidad á lo que proceda en justicia.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta esta acta que despues de leida firman todos los concejales de que certifico. El Alcalde F. de Palamós — hasta Ordenanzas municipales / no vale

Rafael Vilar

Franco Costart

Jaime Ametller

Manuel Delabert

José Vilet

Baldomero Maur

Francisco Pelegrí Verio

En Palamós á diez de Marzo de mil novecientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria, en la casa Capitular, bajo la presidencia de D. Rafael Vilar, Alcalde Constitucional y asistencia de los concejales anotados al márgen se leyó el acta de la sesión última y fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de haber correspondido á esta villa diez voldados y nueve décimas, los cuales deben ingresar en caja el día veinte del actual. El Ayuntamiento acordó nombrar a D. Juan Ferrer Cuintana, oficial de esta Secretaría, comisionado para acompañar los quintos a la capital de la provincia á ingresar en caja, el cual deberá ir provisto de la documentación necesaria. Igualmente se acordó socorrer á los mozos que parten á Gerona con el comisionado, con la cantidad de dos pesetas á cada uno.

Acto seguido el Sr. Alcalde expuso que para evitar las muchas infracciones de las ordenanzas municipales con las construcciones y reparaciones de edificios sería conveniente que el Ayuntamiento resolviera hacer responsables de aquellas infracciones no solo á los propietarios si que también á los maestros albañiles que dirigen las obras. Después de algunas por esta proposición otros concejales, se acordó la propuesta por el Sr. Alcalde y comunicar este acuerdo á los maestros albañiles de esta villa y remitirles un ejemplar cada uno de las citadas Ordenanzas municipales.

Seguidamente se acordó replantar en árboles de los vendidos por plátanos en el paseo de la plaza del Portal y poner los ya plantados, encargando esta comisión al concejal D. Esteban Llapella.

Se aprobó luego una cuenta de José Sabat que importa pesetas por haber transportado tierra en el camino vecinal de este á San Feliu de Guixols

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta esta acta que después de leída firman todos los concejales presentes á excepción de D. Esteban Capellá que por no saber lo practica ruego de los concurrentes, de que certifico.

Rafael Vilar

Franco Costart

Jaime Ametller

Manuel Delabert

José Ribot

Por mí y por Esteban Capellá

Baldomero Mauri

Francisco Pelegri Tofre

En la villa de Palamos á treinta y uno Marzo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el salon de actos de la casa Capitular bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales que al margen se expresan. Declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la última celebrada que se aprobó.

Seguidamente el Sr. Alcalde dió cuenta de haber ingresado en caja e haber redimido los consumos que han correspondido á esta población durante el mes en el ejercicio activo en el actual ocupa 20.

Acto seguido se presentaron sobre la mesa

y despues de examinadas se aprobaron las sigu
tes cuentas: Una de D. Juan Tener Quintana de trein
pesetas por gastos de conducido á Teruel por ga
para acompañar los presos á la Capital y para
tuar el ingreso del cupo de consumos y rentas en
Administracion Económica correspondiente al tercer trimestre
Otra de veinte y dos pesetas firmada por el mis
por los Socorros suministrados á los once mozos
de esta Villa destinados al ejercito activo: Otra
mismo de tres pesetas por importe de un kilo
de fuelto para la mesa de la Alcaldesa: Otra
de quince pesetas treinta centimos á favor de los
de Caspar Matas por trabajo y material de fuer
invertido en la recomposicion de la bomba, pagad
con cargo al capitulo de imprevistos: Otra de dos pe
tas ochenta céntimos de D. Jaime Arnetller por
vidrio y una cerradura: Otra de cuatro pesetas
á favor de D. Miguel Bas por los dos platanos
plantados en el Paseo del Portal, con cargo al capitu
lo de imprevistos: Otra de diez pesetas de D. Es
san Capellá por el transporte de dos platanos, p
tacion de los mismos y poda de los demas ar
les del mentado Paseo del Portal con cargo al ca
pitulo capitulo de imprevistos: Otra de quince pe
tas noventa y ocho centimos presentada por D. Ma
que basadamente por material del alumbrado p
blico: Otra de trescientas pesetas quince centimos
á D. Esteban Montanes por seiscientos kilos de

N. 0.382.805

HABILITADO
PARA LA CLASE 10ª
VALOR 2 PESETAS

siete Metros de petroleo á razon de cuarenta y cinco céntimos de peseta el Metro, invertidos en el alumbrado público de esta Villa desde el primero de Octubre último hasta hoy dia de la fecha.

Acordado el pago de las expresadas cuentas acordó así bien el Ayuntamiento Satisfacer á D. Andres Ribera depositario de la Junta de Aguas potables de esta Villa Sesenta pesetas por el dividendo de un año de los que debe el Municipio; acordose tambien el pago de las asignaciones vencidas á los empleados del Municipio, asi como las obligaciones de instruccion publica de esta Villa y al Secretario del Ayuntamiento la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas para Satisfacer los gastos de imprenta, y material de Secretaria que corren de su cuenta hasta fin de este año economico. Y sin mas asunto de que tratar se levantó la Sesion, de la que se levanta esta acta que despues de leida firman los concejales presentes de que certifico

Rafael Vilar

José Bisbal

Franco Cortart

Franco de Garrell

Baldomero Alonso

Francisco Pelegri Sirvent

En la villa de Palanos á catorce Abril mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales que se designan al margen, en el Salon de sesiones de la casa Capitular, despues de declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior celebrada que se aprobó.

Debiendo presentarse ante la Comision Provincial los mozos declarados soldados, procedentes reemplazos anteriores, el dia veinte y uno del actual el Ayuntamiento acordó nombrar comisionado á D. Juan Ferer Benitaua, el cual deberá ir provisto de todos los documentos necesarios, encargandole ademas practicar varias diligencias en Administracion económica como son cobrar el semestre vencido de intereses de las láminas que posee el Ayuntamiento, y Hospital de pobres de esta villa para lo cual esta competentemente autorizado.

Seguidamente se acordó elevar una razonada instancia al Excmo Sr Ministro de Hacienda pidiendo rebaja de categoría y de cuota en el Ayuntamiento del Cupo que por Consumos se ha fijado á esta Villa.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de que se extiende esta acta que despues de leida firman los concejales

los presentes á excepcion de D. Estevan Capella que por no saber lo practica otro de los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Jaime Amettler

Manuel Sebastert

Franco Contart

José Tibert

Por mi y por Estevan Capellá

Buenaventura Mauri

Francisco Pelegri

En la villa de Palamos á los veinte y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de Sesiones de la casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres anotados al margen despues de declarada abierta la sesion se dió lectura del acta de la última celebrada que se aprobó

Seguidamente dió cuenta el Señor Presidente al Ayuntamiento de que el comisionado D. Jose Fermer Quintana habia desempeñado en la Capital las comisiones siguientes. Presentó á la Comision Provincial los mozos declarados soldados procedentes de los reemplazos de 1878, 1879 y 1879. Cobró de la Delegacion de Hacienda dos cientas noventa y dos pesetas ochenta y nueve centimos por los intereses de las láminas del tres por ciento que posee este Municipio correspondiente al semestre ven-

cido en primero de Enero último. Asi bien cobró d
la misma Delegación de Hacienda y por igual con
to ciento veinte y nueve pesetas doce céntimos para
el Hospital de pobres de esta Villa; dando cuenta d
haber retirado de la propia delegación una
mina perteneciente á dicho Hospital de pobr
de valor nominal siete mil trescientas setent
pesetas ochenta y dos céntimos para lo cual se
halla especialmente facultado dicho comisionado
D. Juan Perez Quintana, acordando el Ayuntamien
to aprobar cuanto ha espuesto el Sr Presidente

Seguidamente el Ayuntamiento aprobó y a
do el pago de las cuentas siguientes, á D. Fra
cisco Rivada una cuenta de siete pesetas cinc
ta céntimos por impresos y trabajo manuales para
facturar los intereses de las inscripciones del Ayuntam
miento y Hospital con cargo al capitulo de imprevist
vista á D. Juan Perez Quintana de treinta pes
tas por gastos de viaje en comision á Genova
con cargo asi bien al capitulo de imprevistos

Se acordó oficiar al Ingeniero Jefe de la Pro
vincia para que permita recoger las aguas d
la calle del Emanche en la cuneta de la carr
tera del Estado hasta conducirlas á la Acequia d
"Molino de Carles" concediendo el terreno de ancho
el emanche y profundidad necesaria en la espresa
cuneta cuya obra la Subvencionara Dª Maria
bau. Al propio tiempo que dispone la corta d
los dos arboles, Platanos, que existen en el cruce

N.º 041.452

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA — 50 POR % — 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

de la calle del Ensanche con la carretera por estorbar el tránsito público en aquel punto; y que fije las condiciones á que deba sujetarse la construccion de la alcantarilla proyectada por este Ayuntamiento, sobre la acequia del Molino de Carlos en la direccion de la calle del Ensanche á la de Sta. María por hallarse dicho punto dentro de la zona que presta servidumbre á la carretera del Estado

Leida una solicitud de D. Jose Carmen para el derribo de una puerta y recorcion de la fachada posterior de su casa de la calle Mayor de esta Villa se acordó conceder el permiso solicitado con las condiciones de que las puertas no abran á la via pública y en caso de estar colocadas para este efecto que las quite todos los dias al abrir la puerta y respeto á la recorcion de fachada que se sujete al art.º 77 de las Ordenanzas Municipales

Leida la circular de la Administracion de contribuciones y rentas concediendo un breve plazo para que los Ayuntamientos ingresen el cupo de consumos que les ha correspondido segun el nuevo repartimiento, el Ayuntamiento en virtud de que no ha podido confeccionarse el reparto de consumos por no haber nombrado la Junta los repartidores que han de

confeccionarlo, acordó no ocuparse del cumplimiento de
cupo que corresponde á este Ayuntamiento porque
existen términos hábiles para efectuarlo y á mayor
abundamiento cuando se ha presentado reclamación
al Ministerio de Hacienda contra el exagerado
cupo que se ha señalado á esta Villa

El Sr Presidente manifestó que D. Mariano
Cano acaba de terminar las obras que tenía
solicitadas en la casa de la Calle de Molino nue-
vo y que se han recibido varias quejas de que
ha construido la acera sin sujetarse á la rasante
de la calle con perjuicio de los vecinos inmedia-
tos. El Ayuntamiento acordó dejar trascurrir los
diez días que según el art° 69 de las ordenanzas
Municipales tiene D. Mariano Cano, para dar
parte á este Ayuntamiento de haber terminado la
obra, y que luego de trascurridos la Comisión de
Obras de este Ayuntamiento pasará á examinar
las practicadas y de que se acaba de hacer mé-
rito, proponiendo lo que proceda al Ayuntamiento
en el caso de que dicho Mariano Cano no haya
cumplido con las condiciones prevenidas en las orde-
nanzas.

El Sr Presidente manifestó que con la comi-
sion de obras habían pasado á examinar el punto
que sirve de desembarcadero cerca la carretera
y que visto el mal estado en que se encuentra propo-
nían á la corporacion acordara efectuar una le-
gera obra de reparacion que segun informes de per-
sona facultativa no pasará de cien pesetas

acordando practicare dichas obras, bajo la direccion de la comision respectiva satisfaciendose su importe del capitulo de imprevistos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida la firman los concurrentes á excepcion de D. Esteban Capella que por no saber lo practica otro de los concejales de que certifico.

Rafael Vilar — Jaime Ametller

Franco Costarlls — Manuel Sebastia

José Ribot — Por mi y por Esteban Capella Baldomero Moreno

Francisco Pelegri Sivo

En la villa de Palamos á veinte y siete Mayo de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los señores que se expresan al margen, dispuesto abierta la sesion se dio lectura al acta de la última celebrada que se aprobó.

Seguidamente se acordó la publicacion de un bando para que se barran y rieguen las calles dos veces al dia, prohibiendo echar aguas sucias y depositar en las mismas, colocar objetos que dificulten el libre tránsito y divagar gallinas y otros animales causando la limpieza, asi como depositar ruina y tierras en otros sitios que no sean los indicados por la Alcaldia

Acto seguido se aprobaron las cuentas

cuentas, una de cincuenta pesetas presentada por D. Pablo Simon, por jornales y materiales invertidos en acarar empedrados y adoquinados; otra de cincuenta pesetas al mismo por reparación de alcantarillas; otra de treinta y una pesetas noventa y ocho céntimos por reparaciones en la casa Consistorial; otra de treinta y una peseta setenta céntimos presentada por D. Ramon Casanova por un armario librería para el Ayuntamiento y por un cuelga-capas; otra de cincuenta pesetas treinta y cinco céntimos por una ventana y recomposición de dos puertas de la casa consistorial; otra de cinco pesetas del Alguacil de este Ayuntamiento por una gorra de uniforme con cargo al capítulo de imprevistos; otra de once pesetas de D. Pedro Iglesias por recomposición de la bomba pública; y otra de nueve pesetas cincuenta céntimos á D. Juan Ferrer por dos libros del registro civil uno de nacimientos y otro de defunciones estos dos últimos así bien con cargo á imprevistos

Se leyó una solicitud de D. José Juan Jaume pidiendo al Ayuntamiento se rectifique el curso de las aguas pluviales que bajando del Puig-pedró y de la calle del Moro, desembocan la que corre en la calle de la Catifa; el Ayuntamiento acordó que la comisión de otro de su seno, despues de examinada la cuestion emitiera dictámen.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta esta acta que despues de leida firman todos los

N.0.355.213

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

concejales presentes á escepcion de D. Esteban Capellá que por no saber lo practica por él otro de los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Franco Vidal.

Franco Vidal

Jaime Amer Ser

José Ribot

Por mi y por Esteban Capellá
Baldomero Mauri

Francisco Pelegrí Garau

En Palma á ocho de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion estraordinaria en el local de costumbre, con asistencia de los concejales anotados al márgen, convocados con las formalidades legales, para acordar cuales sean los datos que previene la circular del Gobierno Civil de la provincia de primero del actual, asistiendo, así bien, los agricultores D. Esteban Casanovas Sagrera y D. José Sabater Noguera, convocados al efecto para ser consultados, despues de abierta la sesion se leyó el acta de la última que fué aprobada.

Seguidamente se leyó la referida circular del primero del actual y luego de deliberado sobre el contenido de la misma se acordó que los datos que se han de remitir al Gobierno Civil de la provincia, sean los aprovechados

á lo verdadero son los siguientes. 1º. Que las cosechas de trigo y cebada en este término municipal se calcula con de quince hectólitros de trigo y tres de cebada: 2º. Que en la cosecha actual se recogerán veinte hectólitros de trigo y quince de cebada: 3º. Que el consumo de trigo en el presente año se considera será de dos mil trescientos hectólitros y el de cebada de tres hectólitros: 4º. Que el precio corriente que ha tenido el trigo durante el año se considera haber sido por término medio el de veinte y dos pesetas y el de la cebada doce pesetas: y 5º. Que se considera faltará en el término municipal, dos mil doscientos sesenta y cinco hectólitros de trigo y veinte quince de cebada.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta esta acta que después de leída firman los presentes á excepción de D. Esteban Capellá y D. José Sabat Noguera que por no saber lo practican por ellos dos de los presentes de que certifico.

José Vilar

Franco Costa

Por mí y por Esteban Capellá
Baldomero Mauri

Manuel Sebastián

Jaime Amettler

Juan de Mas

Francisco Peregrí Sitjá

En Palamos á nueve Junio de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en Sesión ordinaria en el Salon de Sesiones de la casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Rafael Vilar y asistencia de los Señores arriba al margen, despues de declarada abierta la Sesion se leyó el acta de la anterior celebrada que se aprobó

Se aprobó y acordó el pago de una cuenta de diez pesetas cincuenta centimos á D. José Sabat Vaquera por el arreglo del camino vecinal que de esta dirije á S.n Feliu de Guixols: se acordó asi bien el pago de cien pesetas á D. Pablo Simon por los jornales y material invertidos en el arreglo de la rampa que dirije al desembarcadero.

Acto seguido el Sr Alcalde manifestó que debiendo confeccionarse el Presupuesto municipal para el proximo año economico era indispensable que el Ayuntamiento acordase previamente sometiendolo luego á la aprobacion de la Junta municipal, los derechos que se debian fijar como arbitrio de matadero el tanto por ciento sobre la matricula industrial y el modo de proveerse de petróleo para el alumbrado público: abierta discusion sobre el particular se acordó fijar los minimos derechos del **matadero** consignados en el presupuesto vigente y que se saquen á Publica Subasta al tipo minimo de Dos mil quinientas pesetas. Se acordó el recargo del veinte y cinco por ciento sobre las

cuotas de Industria para las atenciones del pre-
supuesto Municipal; de acuerdo así bien abrir de
baja para la provision de 1.400 litros de petróleo
que se consideran necesarios para el alumbrado
público al tipo máximo de cincuenta céntimos de
peseta, para el próximo año económico, bajo el
mismo pliego de condiciones del actual.

Seguidamente se apruebaron y se acordó el pago
de las cuentas cuyo total de de Veinte pesetas
noventa y cuatro céntimos por gasto de cera
hechos por la Comision que asistió á la procesi-
sion del Corpus con cargo al capítulo de imprevis-
tos, y otra de material de alumbrado á D. Juan Bou importa-
do diez pesetas setenta y un cent. con cargo al cap.º correspondiente.
Asi bien se acuerda el pago á los empleados del
ayuntamiento ante, del veinte y cuatro del actual
con motivo de ser la fiesta mayor y seguidamente
las demás atenciones del dominio.

Sin otro asunto de que tratar se levantó la sesion
de la que se extiende ésta acta que despues de leida fir-
man los concurrentes de que certifico

Rafael Vilar

Baldomero Mauri

Manuel Gelabert

Franco. Costa

Jaime Ametller

Francisco Pelegri Sec.

N. 0.040.826

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

En Palamos á veinte y tres de Junio de mil ocho cientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en se sion ordinaria en el salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen, despues de declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la última celebrada que se aprobó.

El Sr Alcalde manifestó que Segundo Margarit encargado de encender los faroles publicos pedia un aumento de tres céntimos de peseta diarios en su asignacion, por haberse colocado algunos nuevos faroles; el Ayuntamiento creyendo justa tal peticion accedió á ella, pero haciendo presente á dicho Margarit la obligacion que tiene de conservar en buen estado de limpieza los cristales de los faroles.

Acto seguido el Sr Presidente dijo; que el dia veinte y dos del actual tuvo lugar la subasta de los derechos de matadero y de la provision del petroleo para el alumbrado público por durante el proximo año económico y que no se presentó ningun postor, pero posteriormente al acto de la subasta comparecieron en la Alcaldía D. Joaquin Moret Molins y

y D. Ramon Cabanovas Matos, ambos vecinos de esta Villa y manifestaron, el primero, que aceptaba el arrendamiento de los derechos de matadero al tipo y condiciones señaladas en el pliego correspondiente, y el último que también ofrecia proveer de petróleo para el alumbrado público al tipo de cuarenta céntimos de peseta. Manifestó á dichos Señores que podria en conocimiento sus proposiciones al Ayuntamiento y al efecto les cita para esta Sesion para tratar de particular. El Ayuntamiento aceptó las proposiciones de dichos Señores Alfaro y Cabanovas los cuales estando presentes é interrogados si aceptaban el arrendamiento de los derechos de Matadero y de la provision del petróleo para el Alumbrado público por durante el próximo año económico manifestaron que aceptaban el arrendamiento de conformidad al pliego de condiciones de que ya estan enterados y D. Joaquin Moret dijo que para garantia del cumplimiento de su obligacion ofrecia como fiador á D. Jaime Cambor Pijoan estante, propietario, y vecino de esta villa el cual hallandose presente, dijo, que se comprometia con responsabilidad personal y de todos sus bienes al cumplimiento de la obligacion de Moret contraida con el Ayuntamiento en virtud del arrendamiento de los citados derechos de matadero

Y no habiendo otro asunto de que tratar

A levanto la sesion de que se extiende esta acta que despues de leida firman todos los concejales presentes, y por no saber D. Joaquin Moses y D. Jaime Tauler lo practican á su ruego D. Rosendo Ruenes Pelegrino y vecino de esta Villa y D. Manuel Tauler con D. Ramon Casanovas de que certifico.

Rafael Vilar

Fran.co Costa

Manuel Sebert

Fran.co Moses

Jaime Ametller

Jaime Ametller

Baldomero Manu

Rosendo Ruenes

Ramon Casanovas

Manuel Tauler

Francisco Pelegri Sans

En la villa de Palamos á diez y ocho Julio de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento y Junta Municipal de Amillaramiento convocados en la forma prevenida, en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular en sesion extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales y vocales anotados al margen despues de declarada abierta la sesion se leyo el acta de la ultima celebrada que a

Seguidamente se dió cuenta del oficio del Sr. Delegado de Hacienda, objeto de esta sesion, en el que previene que se nombre una comision de tres individuos del Ayuntamiento y Junta Municipal de Amillaramiento, para que el dia veinte y uno del actual asistan á una conferencia con la Delegacion de Hacienda de la Provincia de Tarragona á los objetos prevenidos en las reglas tercera y cuarta de la Real órden de 29 de Mayo de 1882

Acto seguido se procedió al nombramiento de la comision resultando elegidos D. Rafael Vilar, Alcalde y vocal decano de la Junta Municipal de Amillaramiento D. José Ribot Concejal y D. Juan Cama Botet vocal propietario asociado

Se acordó asi bien que dichos comisionados hicieran resultar ante la Delegacion de Hacienda el aumento de riqueza que arrojan las cédulas y declaratorias de este Distrito Municipal en comparacion con la del apéndice al amillaramiento vigente, debiendo hacer constar que del total de la riqueza urbana declarada debe rebajarse el veinte y cinco por ciento para luces y reparos ó sea las bajas naturales que autoriza la ley.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levanta esta acta que despues de leida firman todos los presentes de que certifico

Rafael Vilar — Franco Cortada — Antonio Ro...

Baldomero Roquer — Juan Cama — Jaime Arnet...

Buena.ra Cabarrocas

Pablo Simon — Jose Ribot — Manuel Solab...

Francisco Perez Es...

N. 0.387.987

SELLO 9º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA 50 POR 0/0 — 1 PESETA 50 C.

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

En la villa de Palamos á veinte y uno de Julio de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el Salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sor. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen despues de declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la ultima celebrada que se aprobó

Seguidamente el Sr Alcalde manifestó que debian satisfacerse algunas atenciones del cuarto trimestre y se acordaron los siguientes pagos: á los Profesores de instruccion pública su dotacion, material y alquiler de las habitaciones de ambas escuelas y habitacion del maestro correspondientes al citado cuarto trimestre. Se acordó el pago de una cuenta de once pesetas á D. Agapito Margarit por una escalera de madera y por la renovacion de la paja de los jergones de la carcel con cargo al capitulo de imprevistos correspondiente al último presupuesto en su periodo de ampliacion; otra á D. Juan Ors de treinta y dos pesetas, por treinta y cuatro litros de aceite á treinta y dos cuartos el litro suministrado á Rafael Ciu-

rana [illegible] y por el [illegible] de mani-

con cargo al capítulo de imprevistos; otra á D. Ricardo artigas de treinta pesetas por el importe de un año de suscripción á la Gaceta agrícola. Otra á D. Juan Ors de cincuenta y cuatro pesetas sesenta céntimos por el aceite suministrado durante el último año económico al Sereno D. Vicente Ribas.

Se acordó así bien satisfacer al concejal D. José Ribot la cantidad de cuarenta y cinco pesetas ocasionadas por la comisión de la Junta Municipal de valoración de la riqueza territorial que pasó á Gerona para conferenciar con el Delegado de Hacienda de la Provincia, con cargo al capítulo correspondiente.

Se acordó conceder á D. Joaquín Cadevall permiso para reedificar su casa de la Plaza de la Iglesia sujetándose en todo á lo que dispongan las ordenanzas municipales.

Se acordó nombrar al Sereno supernumerario D. Rafael Ciurana Sereno segundo de esta Villa con la asignación de noventa pesetas anuales que se consignan en el presupuesto así como sesenta pesetas para el aceite de su farol de servicio.

En atención á que el Sereno D. Vicente Ribas ha delegado á otro el trabajo de exhumación de cadáveres en el cementerio, se acordó nombrar á Rafael Ciurana, sepulturero encargado de la limpieza

y aseo del cementerio de esta Villa.

Se acordó el pago de una cuenta de ciento veinte y tres pesetas setenta y cinco centimos por dos cientos setenta y cinco litros de petroleo por el alumbrado público y el de la casa Consistorial

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende este acta que despues de leida firman los concejales presentes á excepcion de D. Esteban Capella que por no saber lo practica otro de los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Por mi y por Esteban Capellá Baldomero Mouriz Franco Cortarelo Francisco Abril.

Buenaventura Cabanas Jaime Amer

Francisco Pelegri Soto

En la villa de Palamos á tres Agosto de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria en el Salon de Sesiones de la casa Consistorial bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen y igual numero de contribuyentes con las condiciones y requisitos prevenidos en el artº 2ºo de la vigente instruccion del impuesto de consumos para acordar los medios de hacer efectivo el cupo señalado á esta villa para el corriente año mil ochocientos ochenta y dos ochenta y tres

Abierta discusion sobre el particular se acordó conceder á pública subasta el arrendamiento de los derechos de consumos por creer imposible la Administracion Directa por el mismo Ayuntamiento

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se extiende esta acta que despues de leida firman los concejales y contribuyentes á excepcion de D. Esteban Capella que por no saber lo practicado lo hacen los concejales de que certifico.

Rafael Vilar

Antonio Ametller
Juan Bou.
Agn. Camós.

Ygnacio Cabanas — Por mi y por Esteban Capella
Baldomero Mauri

José Vilar

Jaime Ametller

Joaquin Cuxinacé — Juan Bessa

Por mi y por Esteban Montemer
Pedro Blanco

Rafael Mauri

Eusebio Matas

Agustin Camós

Francisco Pelegri Secrio

En la villa de Palamos á tres Agosto de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria convocado con las formalidades de costumbre en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen despues de declarada abierta la sesion se leyó el acta de la ultima celebrada que se aprobó.

N. 0.387.989

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

El Señor Presidente presento al Ayuntamiento el expediente instruido con motivo de la Solicitud presentada por Dª María Capella y Roca pidiendo al Cuerpo municipal la exencion del Servicio de la armada de su hijo Gaspar Sureda Capella mozo de la primera reserva de marinería del 6ºzo y Brigada de esta Capital de Provincia Marítima fundando su pretension en hallarse citado hijo comprendido en el Párrafo 2º del artº 92 de la vigente ley de Reemplazos.

Examinado el expediente en el cual aparece que se prueba por los testigos vecinos de esta Villa D. Jaime Matas, D. Juan Lobera y D. Sebastian Cerda la pobreza de la solicitante y el auxilio que su hijo Gaspar presta á su madre probada asi bien la pobreza por la certificacion de la Alcaldia asi como la viudedad y demas circunstancias por la partida de defuncion del marido y las dos certificaciones de nacimiento que van unidas al espediente, el Ayuntamiento despues de oido el parecer del Concejal Sindico por unanimidad, le declaró exceptuado como comprendido en el parrafo 2º del artº 92 de la

vigente ley de Reemplazos.

Terminado el acto se levantó la sesión de la que se extiende este acta que despues de leida firman los concejales presentes á excepcion de D. Esteban Capella que por no saber lo practica-ron de los concurrentes de que certifico

Rafael Vilar Franco Cortart

Por mi y por Esteban Cap
Manuel Esteben

Jaime Ametller

Baldomero Mauri

Francisco Pelegri

En la villa de Palamos á catorce Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria convocada con las formalidades de costumbre en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen despues de declarado abierta la sesion se dió lectura al acta de la última celebrada que se aprobó.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion Municipal que D. Agapito Margarit le habia presentado la renuncia del empleo de encargado de la carcel pública de esta Villa cuyo cargo va anexo al de encargado del alumbrado público. En su consecuencia el ayuntamiento acordó destituir al dicho Agapito Margarit del empleo de encargado

de encender y limpiar los faroles públicos y anunciar la vacante por medio de pregon y edicto, admitiendose solicitudes por espacio de diez dias, debiendo concederse al que ofrezca mejores condiciones: la asignacion será de trescientas noventa y seis pesetas noventa y seis céntimos al año. La persona que se nombre habitará gratuitamente la casa Carcel con la obligacion empero de cuidar de los presos ó detenidos que hubiere.

Sin otros asuntos de que tratar se levanta la sesion de la que se extiende acta, que despues de leida firman los concejales asistentes á excepcion de D. Esteban Capella que por no saber la practica otro de los concejales de que certifico

Rafael Vilar

Franco Costart

Jaime Amettller

Manuel Gelabert

Por mi y por Esteban Capellá

Baldomero Morer

Francisco Pelegri Ferrer

En la villa de Palamos a veinte y uno Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, convocada con las formalidades prevenidas por la ley bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y

asistencia de los concejales anotados al margen concurriendo igual número de contribuyentes a-
quien lo que previene al art.º 11 en su parrafo 2.º
al objeto de resolver los medios de cubrir el cup.
de consumos señalados á esta Villa; Despues
de leida y aprobada el acta de la sesion anterior el Sr. Pre-
sidente Manifestó:

Que en virtud del acuerdo tomado por el
Ayuntamiento y contribuyentes en sesion de hoy del
actual, se anunció por pregón y edictos fijados
en el sitio de costumbre, la subasta de los arb-
dos de consumos con arreglo al pliego de con-
diciones, y á los derechos que establece la tarifa
primera del impuesto, y no habiendose pre-
sentado pliego cerrado alguno hasta las
diez de la mañana del dia veinte del ac-
tual hora fijada en los edictos al dio por de-
sierta la subasta.

Planteados todos los medios que esta-
blece el art.º 21 de Instrucción para
/. tro primero se acordo por mayoria el
repartimiento vecinal, y elevar este acuerdo
á la delegacion de hacienda para que en vir-
tud del art.º 21 de dicha Instrucción, disponga el nombramiento
de los peritos repartidores que deben confeccio
nar dicho repartimiento

Sin mas asunto de que tratar se levanto
la sesion de la que se extiende este acta

N. 0.387.990

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

que despues de leida firman los concurren-
tes á escepcion de D. Esteban Capella, que por
no saber lo practica otro de los compañeros de
que certifico. entas Cortidas = 7 de la Instruccion y Es-
teban Mestres = Vale = J.

Rafael Vilar

Francisco Cortada

Por Esteban Capella y por mi
Jaime Amettler

Buenaventura Cabarrocas

Por Esteban Montaner y por mi
Eusebio Mates

Rafael Blanes

Pedro Blanes

Juan Pou

Joaquin Tuneu

Agustin Camós

Juan Ferrer Serrano

En Palamós á veinte y cinco Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria, bajo la presidencia de D. Rafael Vilar, alcalde constitucional y con asistencia de los concejales anotados al márgen, se leyó el acta de la última celebrada y se aprobó.

Seguidamente se leyó una solicitud de D. Vito Montfomar pidiendo permiso para reparar la casa que posee en esposa Dña Antonia Solá en la calle de Mont, y levantar un aposento; el Ayuntamiento acordó conceder el permiso, sugetándose á lo prevenido en las Ordenanzas municipales.

Se aprobó y acordó el pago de una cuenta de veinte y cinco pesetas á D. Narcino Alvarez por un mandamientos.

Acto seguido se acordó la limpia de la alcantarilla del Molino de Carles y lavadero público.

Enseguida se leyeron las solicitudes presentadas para la provision del cargo de encender los faroles públicos y encargado de la casa Cárcel de esta villa. Habiendo tres solicitantes, á saber, D. Pedro Bofill y Salvany, D. Rufino García Gonzalez y D. José Lumbreras Viñez, el Ayuntamiento ha considerado que reunia mas meritos y mejores condiciones D. Rufino García Gonzalez, carabinero retirado con treinta años de servicio, y acordó por unanimidad conferirle el cargo de encender los faroles del Ayuntamiento con la obligacion de limpiarlos en

vamente mente, así como en la de habitar la casa cárcel de esta villa y de custodiar y cuidar los presos y detenidos que hubiere en la misma. Dicho cargo está subvencionado en la asignación anual de trescientas noventa y dos pesetas noventa y cinco céntimos.

Se acordó así bien la limpia del pozo público situado por el "Pou Nou" comisionando á los tres concejales Ribot y Capellá para ejecutar este acuerdo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta esta acta que después de leída firman todos los presentes á excepción de D. Esteban Capellá que por no saber escribir lo practica otro de los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Francº Costa Ortiz

José Ribot

Buenaventura Cabanas

Jaime Amettller

Por mi y por Esteban Capellá

Baldomero Maun

Manuel Delabert

Francisco Pelegrí Secretº

En Palamós á primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen se leyó el acta de la última sesión y fue aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. presidente

de haber tomado en este día posesion de su cargo de encender los faroles públicos y del Alcaide de la cárcel D. Cristino García González, acordando el Ayuntamiento el pago a D. Agapito Margarit de la asignacion devengada en los dos últimos meses en que ha desempeñado el cargo y que ha cesado en este día.

Los Sres Concejales Ribot y Capellá han manifestado que se había practicado la limpia del "Son" y que los trabajos practicados importaban cuarenta pesetas, acordando el Ayuntamiento abonarlas al Sr. Capellá para el pago de los operarios, con cargo al capítulo de Imprevistos.

Acto seguido se acordó el pago á Bandelio Guanter de una cuenta de treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos por jornales y otra cuenta para el arreglo del camino vecinal de San Feliu de Guixols practicado en el mes de Junio último; asimismo se acordó el pago de una cuenta de veinte pesetas á D. Pablo Simon, y cincuenta céntimos por la reparacion de la alcantarilla de la calle de La Rueda practicada en el mes de Mayo último, con cargo á los capítulos correspondientes del presupuesto del último año económico; se acordó tambien el pago de treinta y tres pesetas cincuenta céntimos á Mariano Cubet por una cuenta de materiales de alumbrado correspondiente al último semestre.

Acto seguido se procedió á la confeccion del proyecto de presupuesto municipal para el actual año económico de 1882-83 y despues de discutido capítulo por capítulo y relacion por relacion fué aprobado el presupuesto de

N. 0.387.968

SELLO 9º AÑO 1882
IMPTO GUERRA
50 POR %
1 PESETA 50 C.

HABILITADO
PARA LA CLASE 9ª
VALOR 2 PESETAS

gastos, fijado en la cantidad de once mil quinientas peteta-
y siete pesetas catorce céntimos, y el de ingresos ordinarios
que asciende á tres mil novecientas sesenta y seis pesetas
veinte y siete céntimos resultando un déficit de siete
mil seiscientas diez pesetas ochenta y siete céntimos
que el Ayuntamiento acordó cubrir con el diez y ocho
por ciento sobre el cupo de contribución territorial que
asciende en el reparto de este año á mil ochocientas
treinta pesetas, con el recargo del diez y ocho por ciento
sobre la cuota de contribución industrial que en la
matrícula de este año importa seiscientas setenta
y una pesetas y cinco centimos, y con el recargo del
diez setenta por ciento sobre el cupo de consumos que as-
ciende á cinco mil ciento nueve pesetas ochenta y
siete céntimos, cuyos recursos extraordinarios sumados
con los ingresos ordinarios arroja la minoración
total que la del presupuesto de gastos.

Aprobado el presupuesto, previa censura favorable del
Síndico, se acordó exponerlo al público por quince días se-
gun lo prevenido en el artículo 146 de la Ley Municipal,
y transcurrido el plazo someterlo á la aprobación de la Junta
Municipal

Seguidamente el mismo Secretario leyó la Real Orden de veinte
de Junio último y conforme á lo que previene, el Ayuntamiento a

cordó destinar al pago de las atenciones de la primera enseñanza los recargos sobre las contribuciones directas, del modo siguiente; importando aquellas atenciones dos mil trescientas treinta y seis pesetas setenta y cinco céntimos se destinan á su pago el diez y ocho por ciento sobre el reparto de la contribución de inmuebles que importa mil ochocientas treinta pesetas y para el pago de las quinientas seis pesetas setenta y cinco céntimos restantes, se destina el diez ocho por ciento sobre la matrícula industrial que asciende á seiscientas setenta y una pesetas cinco céntimos resultando aun sobrante para las demas atenciones municipales. Se acordó tambien comunicar este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Administrador de contribuciones y rentas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó esta acta que despues de leida firman todos los concejales presentes á excepcion de D. Esteban Capellá que por no saber lo practica otro de los presentes de que certifico.

Rafael Vilar — Franco Cortal

José Sibert — Buenaventura Cabarrocas

Jaime Amettler — Por mi y por Esteban Capellá Manuel Delabert

Baldomero Marin

Francisco Peligri Sivio

En Palamós á veinte y dos de Setiembre de mil ocho-
cientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión
ordinaria, bajo la presidencia del Sor Alcalde D. Ra-
fael Vilar y asistencia de los Concejales anota-
dos al margen, se leyó el acta de la última sesión
y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el suscrito secre-
tario de que el cupo fijado á esta villa, en concep-
to de consumos para el actual año económico
era de siete mil setecientas catorce pesetas ó
sea un setenta y cinco por ciento de mas que
el cupo señalado para el último año econó-
mico. Considerando el Ayuntamiento que el cupo
fijado es excesivo y gravoso para esta Villa, acor-
dó acudir ante el Sr. Delegado de Hacienda
pidiéndole se rebaje el cupo á la cantidad de seis
mil ciento setenta y dos pesetas treinta y dos céntimos ó sea el
cupo fijado para el anterior año económico con un recargo del
cuarenta por ciento

Acto seguido se acordó que los que venden en la vía pú-
blica satisfarán por arbitrio municipal cincuenta céntimos de
peseta por metro cuadrado y en atención á que los cortantes
que en la hora del mercado venden en la plaza han
solicitado una rebaja para tener la facultad de vender
todos los días y de que han transcurrido ya tres meses del ac-
tual año económico, el Ayuntamiento acordó que D. Joaquín
Arret, Francisco Ora y demas cortantes que venden en la
vía pública, satisfarán para todo el actual año econó-
mico la cantidad de cuarenta y cinco pesetas.

Se acordó así bien, se arreglaran las listas electorales se-
gun dispone la novísima ley provincial y Municipal el
día dos del actual.

Se nombró á D. Juan Ferrer comisionado para pasar
á Gerona al objeto de presentar los presupuestos, reparto
territorial, ingresar dos tribunitos para el entenimiento
de las cárceles del partido y liquidacion de los deudores
de ommuns, cobro de intereses de láminas &c.

Se acordó tambien acceder a la solicitud que d.
Andrés Espinet esto es, arreglar la calle de Ametllers
pagando los vecinos la mitad de los gastos y el ayun-
tamiento la otra mitad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta esta
acta que despues de leida firman todos los concejales que despues
de leida firman todos los concejales á escepcion de D. Esteban Sa-
pella que por no saber la practica otro de los concurrentes
de que certifico.

Rafael Vilar

Fran.co Costart

Jaime Ametller

Jayme Rubot

Por mi y por Esteven Capella
Baldomero Marin

Francisco Pelegri

N. 0.383.879

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

En Palamós á veinte y nueve de Setiembre de mil o-
chocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en se-
sion ordinaria en el salon de la casa Capitular, bajó la
presidencia de D. Rafael Vilar y asistencia de los con-
cejales anotados al márgen, se leyó el acta de la últi-
ma sesion y fué aprobada.

Acto seguido se acordó el pago de todas las aten-
ciones del primer trimestre del actual año económi-
co ó sea las asignaciones y sueldos de los empleados y
dependientes del Municipio y entregar al Secretario
del Ayuntamiento la cantidad de ciento veinte y
cinco pesetas para el pago de los gastos de secretaría
del primer trimestre.

Seguidamente el Sr. Alcalde presidente dió conocimiento
de haber sido nombrados por la Administracion peritos
repartidores de consumos D. José Artigas Botera, Julian
Pon Prats, Gerardo Llama Torrent, Miguel Brugué Pelon
Baldomero Albera Torrent, Esteban Montaner Xammar,
Agustin Camps, Sebastian Cabarrocas, Jaime Barnols
y Juan Margarit Segui, á los cuales convocó y se
reunieron todos, á escepcion de Jaime Barnols que ausá
ausente, tomando posesion de sus cargos en el dia de a-
yer para proceder á la confeccion del reparto de con-

Nº 383.879

mos.

Se acordó abonar á D. Juan Ferrer Guardiola la cantidad de veinte pesetas por el trabajo extraordinario de auxiliares para la confección de los nuevos repartos de territorial, padrones, y demas acumulado en virtud de las nuevas reformas legislativas.

Se nombró depositario de lo que produzcan los arbitrios sobre sitios de venta en la vía pública al concejal D. Francisco Costart debiendo efectuar el ingreso en depositaría cada trimestre.

Acto seguido se acordó acceder á lo solicitado por D. Ramon Casanovas y D. Pedro Vivas á fin de el arreglo de la calle del Ensanche haciendo su corte por mitad entre el Ayuntamiento y los solicitantes.

Se aprobó y acordó el pago á D. José Sabat Noguera de una cuenta de cuarenta y dos pesetas por arreglo del camino vecinal de esta á S. Feliu de Guixols con cargo al capitulo correspondiente. Asi bien se aprobó y acordó el pago de otra cuenta presentada por D Ramon Casanovas importando quince pesetas noventa y cinco centimos que se satisfaran del capitulo correspondiente. Igualmente se aprobó y acordó el

pago de una cuenta presentada por D. Joaquin Enigmacio, por treinta bolas de estriquina importando doce pesetas cincuenta cntimos con cargo al capitulo de imprevistos del actual presupuesto.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se levanta acta que despues de leida firman los concejales presentes á excepcion de D. Esteban Capellá que por no saber lo practica otro de los presentes de que certifico.

Rafael Vilar

Franco Costa

Por Esteban Capella y por mi

Jaime Ametller

Baldomero Marin

José Subot

Francisco Pelegri Secio

En la Villa de Palamos á Tres de Octubre de mil ochocientos setenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar, en el Salon de sesiones de la Casa Capitular, con asistencia de los concejales anotados al margen, despues de declarada abierta la de-

se leyó el acta de la última celebrada que se aprobó.

Seguidamente D. Ignacio Pelegri Secretario de este Ayuntamiento expuso que habiendo de presentar la dimision, como la presento, del cargo que desempeña por haberse de ausentar de esta Villa, presentaba las cuentas de las cantidades que había percibido durante el año 1881-82 por gastos de Secretaria, y de lo que había gastado; y examinadas por la corporacion municipal, resulta que de las 500 pesetas consignadas en presupuesto para gastos de Secretaria, se invirtieron cuatrocientas setenta y dos pesetas, segun documentacion presentada á la vista, resultando un sobrante de veinte y ocho pesetas que las ingresó el Sr Secretario en Depositaria á quince de Julio último. El Ayuntamiento aprobó las cuentas presentadas por dicho Sr Secretario, referentes al último año economico, así como las presentadas por el mismo desde primero de Julio último hasta esta fecha, dando por resultado que de las ciento veinte y cinco pesetas, ha gastado segun recibos presentados, ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, poniendo sobre la mesa los recibos justificantes y la cantidad de treinta y ocho pesetas cincuenta céntimos, que que resultan sobrantes, de las cuales pueda hacerse cargo el Secretario interino que nombre esta Corporacion

Acto seguido manifestó el Sr Pelegri que se le admitiera en el acto la dimision de secretario que al

N. 0.387.969

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

efecto devuelta, pues debiendo partir el vecino yaiso del actual para Puerto-Rico, el arreglo de sus asuntos particulares le tendrá ocupado los pocos días que debe permanecer en esta Villa. El Ayuntamiento acordó admitirle la renuncia del expresado cargo, sintiendo la Corporacion Municipal verse privada de sus servicios y acordando por unanimidad dar un voto de gracias a D. Francisco Pelegri y Roger, Secretario dimitente de este Ayuntamiento, por el celo, inteligencia y buen acierto en el desempeño de su cargo desde veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta hasta el dia de hoy librandole copia de este acuerdo para los fines que puedan convenirle, debiendo empero hacer entrega del archivo y demás documentacion bajo el correspondiente inventario, al Secretario interino que al efecto nombrará la Corporacion.

Acto seguido manifestó el Sr Presidente la necesidad de nombrar en el acto el Secretario interino del Ayuntamiento, proponiendo para el desempeño del cargo a D. Juan Ferrer Sentana oficial de la Secretaria, cuya proposicion fue brevemente discutida por la Corporacion acordando por unanimi-

dad el nombramiento á favor de D. Juan Ferrer Quintana, el cual llamado, de presente y cuestionado del la eleccion sobre el recaida manifestó que aceptaba el cargo ofreciendo desempeñarlo fielmente y con el mayor acierto posible, dandole posesion del empleo en el acto.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó á la Corporacion que se habia recibido en la Delegacion de Hacienda de la Provincia una inscripcion a favor de esta Corporacion Municipal de Capital nominal 283,418 reales 94 céntimos equivalentes á 70,854 73 pesetas, siendo suficiente para retirarla, los poderes que este Ayuntamiento tiene otorgados á D. Juan Ferrer Quintana, acordando que á la mayor brevedad posible pase dicho Sr á Gerona y practique ante las Oficinas de Hacienda, las deligencias necesarias para que la espresada Inscripcion venga á poder de este cuerpo Municipal.

Se acordó asi bien el pago de trece dias de sus haberes al Sr Pelegri Secretario dimitente de este Ayuntamiento

Y sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende este acta que despues de leida firmaron los concejales presentes de que certifico

Francº Cortada

Rafael Vilar

Jaime Ametller

Jose Pibernat

Fran

isco Pelegrí Juan Ferer Fenoll

En la villa de Palamos á veinte y ocho octubre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Señores anotados al margen de leyo el acta de la última celebrada, despues de declarada abierta la Sesion, la que se aprobó.

Seguidamente el Sr Presidente manifestó que habiendose anunciado la vacante de la Secretaria de este Ayuntamiento en el Boletin Oficial de la Provincia, por termino de ocho dias, este habia transcurrido y que por lo tanto la Corporacion Municipal debia proceder al nombramiento definitivo del Secretario.

Acto seguido el propio Sr Presidente puso sobre la mesa dos solicitudes de los aspirantes á aquel cargo las que fueron leidas por el suscrito Secretario interino siendo una de ellas suscrita por D. Vicente Sabater y Montaner y la otra por D. Juan Ferer y Lemitana ambos vecinos de esta villa. Retirose del Salon de Sesiones el Sr Ferer, por desempeñar el cargo de Secretario interino, y deber tratarse de la eleccion

definitiva de Secretario. Leidas las solicitudes y después de discutidas brevemente las circunstancias que concurren en cada uno de los aspirantes el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar Secretario á D. Juan Ferrer y Quintana por hallarse desde mucho tiempo desempeñando el cargo de oficial de la Secretaría y por considerable suficientemente instruido en el ramo de Administración municipal y tener los conocimientos necesarios para el desempeño de este cargo.

Llamado dicho Señor se le dió conocimiento del acuerdo, manifestando que aceptaba el cargo y dando las gracias á la corporación por haberse hecho cido su confianza ofreciendo cumplir bien y fielmente su cometido. Seguidamente se le puso en posesión del cargo.

Seguidamente se acordó el pago del 2º segundo trimestre de material de Secretaría a cargo del Secretario.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de la que se extiende este acta que después de leida firman los concejales presentes á excepción de D. Esteban Capella que por no saber lo hace otro de los concurrentes de que certifico.

Rafael Vilar

Jaime Ametller

Pere Ribot

Franco Costa

Por Esteban Capella y Ferrer

Baldomero Mauri

Juan Ferrer Secº

N. 0.383.882

HABILITADO
PARA LA CLASE 10ª
VALOR 2 PESETAS

En Palamos á dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular con asistencia de los Señores concejales y peritos repartidores de Consumos anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar, y despues de declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior celebrada que se aprobó

El Sr Presidente manifestó que el objeto de la sesion era para resolver las reclamaciones de agravio presentadas contra el reparto de Consumos y al efecto puso sobre la mesa los veinte y tres recursos fueron leidos por el infrascrito Secretario y sueltas las reclamaciones en la forma siguiente:

D. Pedro Cosa y Boada pide que se le baje de la clase quince en que figura, á otra mas inferior y el Ayuntamiento despues de oidos á los peritos repartidores y atendidas las justas razones alegadas en debida forma le baja á la clase diez y siete.

D. Salvador Bonet Jordi, pide que se le rebaje un individuo de familia y el Ayuntamiento considerando razonada la reclamacion, despues de oido el parecer

de la Junta repartidora de la clase tercera en que figura con cinco individuos de familia le pasa á la segunda con cuatro.

Antonio Pallí Bonet. reclama que se le rebaje de categoría y el Ayuntamiento y Junta repartidora no considerando atendibles las razones alegadas le considera bien clasificado.

Pablo Matas Calvet pide que en virtud de las circunstancias que en él concurren se le rebaje de categoría y después de oída la Junta pericial, encontrando justa la reclamación de la clase cuarta en que se halla contribuido le pasa á la séptima

José Palet Estrach hace constar al Ayuntamiento y Junta repartidora su creencia que le tiene imposibilitado por el trabajo y la Corporación Municipal y Junta repartidora hallando justas las razones expuestas de la clase catorce en que figura le pasa á la catorce.

Esteban Capella Riquet alega tener imposibilitada á su Esposa y por lo tanto considera que la cuota que debería satisfacer es excesiva, el Ayuntamiento y Junta pericial atendiendo las razones alegadas de la clase trece en que figura le pasa á la catorce

Pedro Roca Ferrer, reclama rebaja de categoría y vistas las razones alegadas, después de oído el parecer de los repartidores de la clase doce en que figura le pasa á la trece

Juan Mir Torrent, pide se le rebaje de cate-

goria y alegando para ello justas razones, despues de oida la Junta repartidora de la clase quince segun figura le para à la diez y seis

José Ribot Ramira, pide que en consideracion à la disminucion de su fortuna sea rebajado de categoria y el Ayuntamiento y Junta repartidora no hallando suficientes las razones alegadas le considera bien clasificado

José Cadira, pide que se le rebaje de clase y el Ayuntamiento oyendo à los repartidores y considerando ambos que las razones que alega en su reclamacion no son suficientes le considera bien clasificado.

Juan Marimont Carbó, alega imposibilidad para el pago del impuesto y por lo tanto pide sea rebajado y no considerando justas las razones emitidas el Ayuntamiento y junta repartidora le encuentran bien clasificado.

Andres Barral Vallbona, no siendo suficientes las razones expuestas para que se le rebaje de clase, à juicio del Ayuntamiento y junta repartidora le consideran bien clasificado

José Mas Ferrer reclama se le rebaje un individuo de familia y el ayuntamiento oida la junta repartidora hallando justa la reclamacion se rebaja un individuo de familia

José Servia Prats, pide que se le rebaje de clase y considerando el Ayuntamiento que no son suficien-

tes las circunstancias alegadas de conformidad con la Junta repartidora se le considera bien clasificado.

Jaime Bertran Blanch pide se rebaje de categoria y no considerando el Ayuntamiento y Junta repartidora ser suficientes las razones alegadas le consideran bien clasificado.

Narciso Pages Prats pide se le rebaje un individuo por contar solo de dos de familia en lugar de siete y considerando atendible esta reclamacion el Ayuntamiento despues de oida la Junta repartidora acordó rebajarle un individuo.

Joaquin Camps Canarol pide rebaja de clase y no considerando razonables los motivos que alega el Ayuntamiento de conformidad con lo pericial, le consideran bien clasificado.

Joaquin Puigmacia pide se le rebaje de categoria y considerando que no son atendibles las razones que en su recurso expone el Ayuntamiento de conformidad con la Junta repartidora le halla bien clasificado

Isabel Danés Bruguera pide que considerando las circunstancias que en ella concurren se le rebaje de clase y el Ayuntamiento creyendo muy justas las causas que alega de conformidad con la Junta repartidora le pasan de la clase octava á la nove

Nicolas Manuel Cama, pide que se le rebaje un individuo de familia por contar solo dos de la suya y el Ayuntamiento oyendo á los repartidores y considerando justa la reclamacion, le rebaja un individuo

N. 0.383.883

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Francisco Cortart Baguer pide que se le rebaje de categoria compartiendose á otros contribuyentes de mejor posicion y el Ayuntamiento y Junta repartidora enterado de justas las razones espuestas de la clase décima en que figura le pasan á la onceva

Vito Sabater Montaner pide que se le rebaje de categoria y no considerando suficientes las razones que alega el Ayuntamiento y Junta repartidora le consideran bien clasificado.

Delfin Llorens Cremola pide que se le rebaja de categoria y no habiendo bastante justas las razones aducidas el Ayuntamiento y Junta repartidora le consideran bien clasificado

Y no habiendo mas reclamaciones que resolver se levantó la sesion de la que consta este acta que despues de leida firman los concurrentes á escepcion de D. Esteban Capella y D. Esteban Montaner que por no saberlo practican otros de los presentes de que certifico.

Esteban Vidal — Francisco Cortart

Jaime Ametller — Sebastian Cabanes

Juan Margalet

Por mi y Esteban Montaner
Juan Llorens — Juan de Carma

Julian Bou y Agustin Camós por y Esteban C.ª
Baldomero Alboza
Bue Cabarrocas
Juan Ferrer Luis

En la villa de Palamos á tres de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Rafael Vilar, y asistencia de los concejales anotados al margen despues de declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la anterior celebrada que se aprobó

Acto seguido el Sumito Secretario dió cuenta al Ayuntamiento de las diligencias practicadas en la Capital en la forma siguiente. Retiró de la Delegacion de Hacienda de la Provincia una lámina procedente del 80 por % de propios entrada á favor de esta Corporacion con el número 90,937, de capital nominal 283,418'94 Reales von, equivalentes á setenta mil ochocientas cincuenta y cuatro pesetas setenta y tres centimos habiendo cobrado los intereses devengados desde el año 1867 en un segundo semestre que empieza á cobrar intereses hasta primero de Julio del año actual importando la suma de seis mil ciento sesenta y ocho pesetas treinta céntimos y ademas ha recibido por intereses de los cinco vencimientos comprendidos en el término primero de Julio de 1874 á treinta y uno diciembre de 1876, una carpeta número 70 de la deuda publica interior para la conversion del importe efectivo de los intereses devengados por dos deuda del

Estado hasta la citada fecha en deuda con dos por ciento de interes amortizable en quince años á cincuenta por ciento de su valor nominal, con arreglo á lo dispuesto en la ley de 21 Julio de 1876 siendo su importe de Pesetas 34712 cents.

Ha satisfecho á la Diputación provincial dos trimestres del cupo señalado á este Ayuntamiento correspondientes al ultimo año economico importando mil doscientas cuarenta y dos pesetas catorce centimos y á la delegacion de Hacienda cincuenta y tres pesetas por saldo del cupo de Consumos señalado á este Ayuntamiento por el segundo trimestre del último año economico.

Ha satisfecho asi bien ciento cuarenta y dos pesetas veinte y cinco cents por el 1er trimestre de gastos Carcelarios á la Diputacion provincial y ha pagado á la delegacion de Hacienda tres mil ochocientas cincuenta y siete pesetas por el primer semestre del cupo de consumos para el actual año economico, habiendo percibido de la propia Delegacion quinientas setenta pesetas ocho centimos que fueron formalizadas á cuenta del importe de los dos trimestres de consumos citados en concepto de recargos municipales. Hallada arreglada á las instrucciones y poderes que tiene el referido secretario y conforme la liquidacion presentada el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla.

Se aprobó asi bien y acordo el pago de una cuenta

ta presentada por D. Francisco Recasch por facturas intereses de harinas importando veinte y cinco pesetas con cargo al capítulo de imprevistos. Otra de D. Juan Ferrer por gastos de viaje en comisión á Gerona importando cincuenta pesetas con cargo asimismo al capítulo de imprevistos. Otra presentada por D. Enrique Casademont de material de alumbrado importando tres pesetas veinte y ocho céntimos con cargo al capítulo correspondiente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión de la que se extiende este acta que después de leída, firman los concejales presentes á excepción de D. Esteban Capellá que por no saber lo practica otro de los concejales de que certifico

Rafael Vilar

Francº Ros

Jaime Amettller

Por mi y Esteban Capellá
Franco Cortada

Baldomero Maura

Juan Ferrer Pons

En la villa de Palamos á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion extraordinaria, convocada con las formalidades prevenidas por la ley, en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar, y asistencia

N.0.354.083

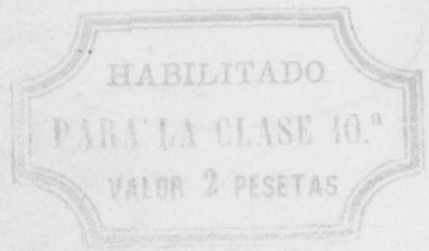

de los Señores Concejales anotados al margen, despues de declarada abierta la Sesion, se dió lectura al acta de la última celebrada que se aprobó.

El Sr Presidente manifestó, que el objeto de haber convocado al Ayuntamiento en Sesion extraordinaria, era porque se le habia presentado una solicitud firmada por D. Jose Antigas y D. Miguel Matas, acompañando una instancia dirigida al M. I. S. Director General de Correos y Telegrafos, solicitando la instalacion de una linea telegrafica que partiendo de esta Villa, se uniera á la linea telegrafica en construccion en Sn Feliu de Guixols, cuyas solicitud, é instancia fueron leidas por el Suscrito Secretario.

Penetrado el Ayuntamiento de los ofrecimientos que para el establecimiento de una estacion telegrafica en esta Villa, hacen aquellos Señores, y de la utilidad é importancia que de tal mejora á de redundar en beneficio de este vecindario, acordó por unanimidad, apoyar el proyecto informando la solicitud segun se pide, y ofrecer el local donde puedan instalarse las oficinas, levantado un plano del primer piso y otro de la planta baja de la Casa Consistorial, designando los locales que la Direccion General de Correos y Telegrafos pueda elegir para la instalacion de aquellas oficinas, y acto seguido

emitir el siguiente Informe: Siendo los solici
tantes personas de responsabilidad y arraigo en la pobla
cion, con garantia mas que suficiente para responder al
compromiso á que se ofrecen, estando animados del deseo de
que se lleve á cabo la mejora que solicitan, por ser de
reconocida necesidad por todos los vecinos de esta Villa; ha
biendo ya distintas veces hecho constar esta Corporacion en
las varias gestiones que ha practicado al objeto de obtener el
establecimiento de una linea Telegrafica. Vista la necesi
dad que tiene esta Villa por su importancia, de la ins
talacion de una estacion Telegrafica, y siendo la mejo
ra que se solicita de interés general, acuerda apoyar
el proyecto con todas sus fuerzas, y se adhiere á la
adjunta demanda, ofreciendo por su parte facilitar el
local para despacho, por lo que acompañese el plano antes men
cionado, para que por la Direccion General de Correos y Te
legrafos, se escoja ó el local del primer piso, ó los de
de la planta baja, que se indicaran bajo el nombre
de Oficinas. Cual informe, se transcribirá en la ins
tancia dirigida al M. I. S. Director Gral de Correos
y Telegrafos, devolviendose á los presentadores, con entre
ga del antes mentado plano.

Y sin otro asunto de que tratar se levanto la sesi
cion de la que se extiende este acta que despues de
leida firman los concejales presentes á excepcion
de D. Esteban Capella que por no saber firmar
lo practica uno de los Señores concejales por

depites de que certifico.

Rafael Vilar

Jaime Ametller

Isaldomero Haces

Por mi y Esteban Capellá
Franco Contart

Juan Ferrer Lluch

En la villa de Palamos á diez de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos, reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los concejales anotados al margen despues de declarada abierta la sesion se dió lectura al acta de la última celebrada que se aprobó.

El Sr Presidente puso sobre la mesa una solicitud presentada por D. Florentino Luquera, solicitando la plaza de escribiente de la Secretaria, vacante por haber sido nombrado Secretario el que la desempeñaba; y el Ayuntamiento en vista de la necesidad de proveer aquel cargo acordó por unanimidad nombrar escribiente, á D. Florentino Luquera, por concurrir en el las circunstancias necesarias para el desempeño del mentado cargo.

Seguidamente se aprobaron y acordó el pago de las siguientes cuentas: A D. José Casanovas, una cuenta importando treinta pesetas setenta y cinco centimos, por jornales y materiales empleados en el arreglo de parte de la calle de Ametllas, con cargo al capitulo correspondiente

A D. Jaime Bertran, otra cuenta de siete pesetas, por varias reparaciones practicadas en las fuentes de la ca Capitular, con cargo asi bien al capitulo correspondie
A D. Pedro Yglesias, otra cuenta de once pesetas, por ma terial y trabajos practicados en la reparacion de la bom ba publica, con cargo asi bien al capitulo de imprevist
A. Felix Barceló y Felix Ventura, otra cuenta de seis pesetas, por tres jornales empleados en la limpia de la acequia del Molino de Cabes, con cargo á su respec tivo capitulo. A D. Francisco Roure otra cuenta de vein pesetas, por diez dias de escribiente temporero, para llenar las cédulas declaratorias, para el Impuesto de cédulas personales, con cargo al capitulo de imprevistos.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion, de la que se estiende este acta, que despues de leida, firman los concejales presentes, a escepcion de D Esteban Capella, que por no saber, lo practica otro de los presentes, de que certifico

Rafael Vidar

Franco Ros

Franco Costart

Por mi y por Esteban Capellá
Baldomero Mauri

Jaime Ametller

Juan Fernandez

N. 0.384.602

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

En Palamos á diez y siete noviembre de mil ochocientos ochenta y dos. Reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en el Salon de sesiones de la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Concejales notados al margen despues de declarada abierta la sesión se dió lectura al acta de la última celebrada que se aprobó.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó á la Corporación que D. Juan Casanovas cedia en concepto de utilidad pública aquel trozo de terreno de su propiedad, lindante con el propio Casanovas, con Dª Maria Alabau y con la calle del Ensanche á condición de que se sufragara por este Ayuntamiento el coste de la pared de cerca que debe fabricarse para quedar rectificada aquella parte de la citada calle; el Ayuntamiento abundando en la idea propuesta por el Sr. Alcalde acordó por unanimidad sufragar el coste de dicha pared y así que sea construida satisfacen

la con cargo al Capítulo correspondiente.

Seguidamente se aprobó y acordó el pago de una cuenta a D. Ramón Casanovas por suministro de cuatro cientos sesenta y un litros de petroleo importante ciento o- chenta y seis pesetas con cargo a su capítulo correspondiente: otra cuenta al mismo por varias reparaciones en la Cárcel de esta Villa importando veinte y una pesetas cincuenta céntimos con cargo al capítulo de imprevistos.

Así bien se acordó el pago de cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos a D. Juan Barnés Lucuyo procedentes del adelanto por fortificación cuya cantidad se acordó reintegrarle por acuerdo de siete de mayo de mil ochocientos ochenta y nueve

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la que se estiende este acta que después de leida firman los concurrentes a excepción de D. Esteban Capellá que por no saber lo practica otro de los Concejales de que certifico.

Rafael Vilar

Juan Nin

Franco Costart

Por Esteban Capella y por mi Baldomero Nam

José Pibot

Jaime Amettller

Juan Ferrer

En la villa de Palamós á veinticuatro de noviembre de mil ochocientos ochenta y dos: reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Concejales anotados al márgen, despues de declarada abierta la sesion se leyó el acta de la última celebrada, que se aprobó.

Acto seguido el Sr. presidente presentó á la Corporacion una instancia suscrita por ciento treinta vecinos, contribuyentes la mayor parte, solicitando la enseñanza gratuita para los niños de ambos sexos, cuya instancia fué leida por el suscrito Secretario.

Puesta á discusion el objeto fundamental de la instancia y puestas de relieve por el Sr. presidente y por los Concejales Sres Gelabert, Cortart y Anetller las grandiosas ventajas que en pró de la cultura y civilizacion ha de resultar en beneficio de los vecinos de esta villa y sobretodo el desahogo que habrán de disfrutar, en el caso de que por el Ayuntamiento se tome en consideracion el establecimiento de la enseñanza gratuita, la clase trabajadora; consideran que el Ayuntamiento aunque sea gravando un poco su presupuesto deberia tomar en consideracion la instancia presentada por los antes citados vecinos, y acordar consignar en el provi-

mo presupuesto la cantidad necesaria para sufragar en un año el escepo de Gasto que se considere arreglado á las necesidades de las Escuelas de ésta villa: en su consecuencia el Ayuntamiento penetrado de las razones espuestas por los citados Sres concejales acordó por unanimidad, declarar la enseñanza gratuita en las Escuelas públicas de ambos sexos de esta villa para durante el año económico de mil ochocientos ochenta y tres ochenta y cuatro, cuyo acuerdo se someterá á la aprobacion de la Junta municipal, la cual vendrá asimismo obligada á aprobar ó desaprobar las cantidades que para este objeto se consignen en el presupuesto que habrá de regir en el periodo económico antes citado.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion de la que se estiende este acta que despues de leida firman los concejales presentes, á escepcion de D. Esteban Capellá que por no saber lo practica otro de los concurrentes, de que certifico.

Rafael Vilar

Francisco Montaner

Francisco Ruiz

Jaime Arnetller

Por mí y por Esteban Capellá

Baldomero Manso

Jose Sibot

Juan Font

N. 0.383.884

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALE 50 PESETAS

Acta de Alistamiento

En la villa de Palamós á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos: Reunido el Ayuntamiento de ésta villa con asistencia del Sr. Cura párroco en sesion estraordinaria en el salon de sesiones de la Casa Consistorial préviamente invitados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales que se designan al márgen, se declaró abierta esta sesion pública por la que van á inaugurarse en ésta localidad las operaciones de formacion del alistamiento de mozos, para el reemplazo de 1883, y despues de leidos por el suscrito Secretario los artículos 46 al 54 de la ley de 28 Agosto de 1878, reformada por la de 8 Enero último, y puestos de manifiesto el padron de habitantes y demás documentos necesarios y leido el artículo 17 de la meritada ley, despues de practicado un escrupuloso exámen de los documentos, libros parroquiales y demás antecedentes para buscar los mozos que cumplieren veinte años desde el dia 1º de Enero al 31 Diciembre del año próximo, se procedió al alistamiento en el que se consignaron todos los individuos que á juicio de los Sres

presentes tienen la edad expresada, dando el resultado siguiente:

num.º de Orden	Nombres y apellidos	Nombres de los padres		Fecha del Nacimiento	Naturaleza	Residencia
	Mozos comprendidos en el parrafo 1.º del art.º 48					
1	José Ors Esteba	Juan	Maria	27 Dic.bre 1863	Cartagena	Palamós
2	Juan Molla Pagés	José	Cristina	13 Marzo "	S.t Juan de P.	"
3	Adrian Subirá Salamó	Andres	Felipa	1862	La Bisbal	"
	Mozos comprendidos en el parrafo 5.º del art. 48.					
4	José Oliver Planas	Agustin	Maria	24 Enero 1863	Palamós	Barcelona
5	Juan Cabruja Daró	Manuel	Mercedes	1.º Febrero "	Id	Palamós
6	Leonardo Alin Savally	Joaquin	Teresa	1.º Marzo "	Id	Id
7	Federico Marull Savally	Domingo	Josefa	14 Abril "	Id	Id
8	Gumersindo Blanco Torrent	Pedro	Maria	17 Id "	Id	Id
9	Ysmael Torrent Gorgoll	Pedro	Narcisa	27 Id "	Id	Id
10	Narciso Nadal Prats	José	Mariana	5 Agosto "	Id	Id
11	Valero Olin Freixas	Jaime	Josefa	15 Set.e "	Id	Barcelona
12	Luis Buxeda Cadira	Manuel	Vicenta	23 Id "	Id	Palamós
13	Enrique Matas Gubert	José	Maria	23 Id, "	Id	Id
14	Salvador Probias Paré	Esteban	Manuela	20 Oct.e "	Id	Id
15	Agustin Sureda Barceló	Gerónimo	Fran.ca	20 " "	Id	Marsella
16	Amador Bon Laberti	Julian	Josefa	20 Nov.e "	Id	Palamós
17.	Pablo Bonaventura Trenchs	Jaime	Maria	6 " "	Id	Id
18	Mateo Beltran Cadira	Cirilo	Narcisa	6 Dic.bre "	Id	Id
19	Juan Mauri Aulet	Pedro	Natividad	7 " "	Id	Id

Y no habiendo otros mozos que alistar, el Sr. Presidente

mandó que se sacase copia certificada de
este alistamiento para exponerla al públi-
co por término de mas de diez dias, á fin de que los
vecinos puedan presentar sobre la misma, las re-
clamaciones de exclusion ó inclusion que crean
convenientes.

Asimismo manifestó dicho Sr. Presidente que es-
taria abierto hasta el dia ocho de Diciembre próxi-
mo el periodo de rectificacion del propio alista-
miento, y firman despues de leida la presente
acta, los Sres Concejales presentes, á excepcion de
D. Estéban Capellá que por no saber lo prac-
tica otro de los concurrentes, de que certifico.

Rafael Vilar

Francº Sans

Francº Contart

Por mi y por Estevan Capellá

Baldomero Mauri

Jaime Ametller

Varios topics
Cura párroco

Juan Fener Serio

José Sibat

Acta de rectifi-
cacion del alis-
tamiento

En la Villa de Palamós á ocho de Diciem-
bre de mil ochocientos ochenta y dos: se
reunió el Ayuntamiento en sesion pú-
blica extraordinaria en el salon de se-
siones de la Casa capitular bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael
Vilar, y asistencia de los Sres Concejales
anotados al márgen, despues de declara-

da abierta por el Sr. Presidente ésta sesion
pública, manifestó que su objeto era
para oir las reclamaciones sobre inclu-
sion ó exclusion de los mozos comprendi-
dos en el alistamiento primitivo prac-
ticado por el Ayuntamiento en sesion
de veinticinco de Noviembre, á cuyo efecto
se leyeron por el mismo Secretario los
articulos del 55 al 62 del capitulo sex-
to de la Ley de reemplazos vigente, y
acto seguido el Sr. Presidente invitó á
los mozos presentes, sus padres, curadores,
parientes en grado conocido, amos ó apode-
rados, á que presentáran las reclamaciones
que tuvieren por conveniente, y leido el
alistamiento cuyas copias han sido pu-
blicadas en la forma prevenida, dieron
el resultado siguiente.

José Hom Esteba -- presente sin reclamacion.
Juan Nolla Pagés -- presente sin reclamacion.
Adrian Subirá Galamó -- presente sin reclamacion.
José Oliver Planas -- ausente sin reclamacion
Juan Cabruja Daró -- presente sin reclamacion.
Federico Marull Savalls -- presente sin reclamacion
Gumersindo Blanco Torrent -- presente sin reclamacion.
Jaime Torrent Gorgoll -- presente sin reclamacion
Narciso Nadal Prats -- presente sin reclamacion.
Valero Olin Freixas. Dicen los concurrentes que
este mozo falleció á la edad de tres años, por
lo cual, el Ayuntamiento acuerda su exclusion.
Luis Bayeda Cadira -- presente sin reclamacion,
Salvador Prohias Paré -- presente sin reclamacion
Agustin Sureda Barceló -- ausente sin reclamacion,
Dicen los concurrentes que consideran que este mozo
debe excluirse por haber mas de siete años
que se halla ausente de esta villa él y su fami-
lia, en cuya virtud se ha mandado llamar al pa-
dre de dicho mozo, y ha manifestado que él ha
tenido su ultima residencia en el pueblo de Stª Cristina

N. 0.384.607

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 3 PESETAS

circunstancia los concurrentes reclaman nuevamente su exclusion fundándola por no hallarse comprendido en ninguno de los parrafos 48 y 51 de la Ley, por lo cual el Ayuntamiento acuerda su exclusion comunicándolo al Ayuntamiento de Stª. Cristina de Aro para la inclusion en su alistamiento.

Amador Bon Laberti - presente sin reclamacion.

Pablo Buenaventura Trenchs - Dicen los concurrentes que hace muchisimo tiempo que dicho mozo falleció, por cuya circunstancia el Ayuntamiento de conformidad á lo espuesto por los concurrentes, acuerda excluirle del alistamiento.

Mateo Beltran Cadira - presente sin reclamacion.

Juan Mauri Aulet - presente sin reclamacion.

Enrique Matas Gubert - presente sin reclamacion.

Leonardo Alin Savally - presente sin reclamacion

El Sr. Alcalde manifestó á los concurrentes que en el dia de ayer se recibió un oficio de la Alcaldia de San Feliu de Guixols, en que manifiesta que el mozo Narciso Nadal Prats, natural de esta villa, fué incluido en el alistamiento de aquella poblacion, en virtud de haberlo reclamado su padre, cuyo oficio fué leido por el suscrito Secretario. Enterado el mozo interesado de lo que se manifiesta por el oficio que se ha leido, ha dicho: que no se conformaba con la resolucion tomada por el Ayuntamiento de San Feliu por creer que le asiste el derecho de ser sorteado en esta villa, porqué hallandose su padre ausente, habiendo abandonado la familia, considera que no ha perdido la condicion de vecino; y por lo tanto invita á este Ayuntamiento á que haga prevalecer su derecho ante el Ayuntamiento de San Feliu de Guixols en el caso de que se entable competencia entre ambos. Oido á todos los interesados concurrentes, han manifestado una-

rinmediamente que no se conformaban con lo que se manifiesta en el oficio que se ha leido, y piden al Ayuntamiento que el mozo Narciso Nadal Prats no se esclusya de este alistamiento; y esta Corporacion acuerda contestar al Ayuntamiento de San Felin que considera que asiste mejor derecho al aludido mozo al figurar en el alistamiento de este pueblo, acordando no esclurle.

Sin mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de la que se estiende este acta, que despues de leida, dando por terminado el acto de rectificacion del alistamiento, firman todos los concejales presentes á escepcion de D. Esteban Capellá que por no saber firma otro de los concurrentes, de que certifico. esta pastilla Y la madre y familia del dicho mozo no ha dejado en toda la vida de ser vecino, de esta villa, continuando residiendo en la misma = Vale

Rafael Vilar

Juan Mut

Jaime Ameller

Franco Cortada

Por mi y por Esteban Capellá

Baldomero Marti

José Vibot

Juan Ferrer Pons

En la villa de Palamós á quince de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos; reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres que

se designan al márgen, despues de decla-
rada abierta la sesion se procedió á la
lectura del acta de la última celebrada,
que se aprobó.

El Sr. Presidente manifestó al Ayunta-
miento que el dia anterior se habia pre-
sentado á la Alcaldia el Sr. Jefe de la
estacion telegráfica de Gerona al objeto
de elegir el local que se ha de utilizar
para las oficinas de correos y telégrafos
que han de instalarse en esta villa,
cuya autorizacion segun manifesta-
cion de dicho Sr. el Gobierno acaba de
conceder, habiendo elegido las dos pie-
zas de la planta baja de esta Casa Con-
sistorial que ya se indicaban en el plano
remitido á la Direccion general de cor-
reos y telégrafos: Enterado el Ayunta-
miento acordó aprobar la eleccion del
local, como igualmente se conformó la
Corporacion con la prevencion indicada
por el Jefe mencionado, de que, si en cual-
quier época la Direccion general por
las necesidades del servicio, creyera con-
veniente trasladar las oficinas al primer
piso, no deberia ponérsele impedimento
eligiendo las que en la actualidad sirven
de Secretaria y Juzgado municipal. Acto
seguido el Ayuntamiento acordó facul-
tar á D. Rafael Vilar, alcalde presi-
dente de este Ayuntamiento para que
cuando sea llamado, pase á la Capital
para celebrar ante las Autoridades com-
petentes, y en union de los vecinos que
han solicitado esta mejora, la contrata

que para el establecimiento de una línea telegráfica en ésta villa ha de efectuarse ante las Autoridades superiores de la Capital.

El Sr. Alcalde esteró al Ayuntamiento de que deben reformarse notablemente las habitaciones ó locales destinados á Oficinas telegráficas, y por consecuencia debe hacerse en ellas obras de alguna consideración, por cuyo motivo propone al Ayuntamiento acuerde se practiquen inmediatamente las reparaciones necesarias al efecto de que dichos locales queden con la decencia indispensable para el objeto á que se destinan, y que no habiendo consignación especial en el presupuesto del presente año económico, se satisfaga su coste del capítulo de imprevistos. Conforma el Ayuntamiento con lo propuesto por el Sr. Alcalde, sin discusión, se aprobó el acuerdo tal como lo ha espuesto dicho Señor.

Seguidamente puso en conocimiento de la Corporación que en el día de hoy se ha recibido un oficio del Ayuntamiento de S.t Feliu de Guixols por el cual se manifiesta á ésta Alcaldía que aquel Ayuntamiento en virtud de una comunicación transcribiendo el acuerdo tomado por este Ayuntamiento con motivo de la rectificación del alistamiento para el próximo reemplazo, remitió al de aquella localidad, acordó despues de varias consideraciones no escluir de aquel alistamiento al mozo Narciso Nadal Prats, señalando ocho días para contestar á aquella Corporación ha-

N.0.355.224

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

ber denitido de continuar en el alistamiento de ésta villa, al repetido mozo Narcizo Nadal Prats, cuyo oficio fué leido por el inscrito Secretario, y en su virtud, el Ayuntamiento acordó que se consultára el caso á la Excma Diputacion Provincial, dándole cuenta de las circunstancias especiales que concurren en el aludido mozo, para que con mas conocimiento de causa pueda mejor resolver, continuando en el oficio de consulta, los acuerdos tomados por este Ayuntamiento para que vea aquella Corporacion provincial los motivos en que ha fundado su derecho para incluirle en el alistamiento de ésta villa.

Seguidamente se aprobó y acordó el pago de una cuenta de cincuenta pesetas á favor de D. Pablo Simon, por jornales y materiales invertidos en la reparacion de aceras, empedrados y adoquinado, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de gastos de 1881-82. Otra cuenta al mismo D. Pablo Simon importando veintinueve pesetas, por jornales y materiales invertidos en reparacion de alcantarillas, así bien con cargo al capítulo correspondiente del prem-

puesto del año último, . Aprobacion y pago de otra cuenta al mismo D. Pablo Simon, importando Doscientas pesetas con ochenta y un céntimos por jornales y materiales invertidos en la reparacion que en Junio último se practicó en el edificio propiedad de este Ayuntamiento, destinado á Cárcel pública, con cargo al capítulo de imprevistos, así bien del año económico de 1881-82. Otra cuenta á D. Juan Lloveras importando tres pesetas, con cargo al capítulo correspondiente, importe de dos escripideras, para la Secretaría. Otra cuenta de treinta pesetas á favor de D. Rafael Vilar importe de dos viajes en comision á Gerona, con cargo al capítulo de imprevistos. Otra cuenta de quince pesetas á favor de D. Victor Turró por un viaje á La-Bisbal como perito nombrado para recojer de la Junta inspectora del Censo electoral del Distrito el nombramiento de electores para la mesa electoral de esta Seccion, con cargo al capítulo correspondiente. Otra cuenta á favor de D. Juan Ferrer importando treinta pesetas para el servicio de impresos necesarios para las operaciones del reemplazo, con cargo tambien al capítulo correspondiente.

Así bien el Sr. Presidente dió cuenta de una solicitud presentada por D. Domingo Lopez vecino de esta villa, dirijida á este

Ayuntamiento, cuya solicitud fué leida por el mencito Secretario, sobre la cual ésta Corporacion tomó el siguiente acuerdo: Que no estando conforme lo solicitado por D. Domingo Lopez en mieve del actual por la circunstancia de que no existe el aumento de sueldo á favor del Profesor de Instruccion pública de ésta villa, pues que el Ayuntamiento en sesion de veinticuatro de Noviembre ultimo acordó la enseñanza gratuita á favor de los niños de ambos sexos, cuyo esceso de gasto habrá de aprobarlo la Junta municipal cuando se les someta á exámen el presupuesto para el próximo año Económico; contéstese al Sr. Lopez, que oportunamente se expondrá al público en Secretaria el presupuesto de gastos é ingresos para el repetido año Económico de 1883-84, y que entonces podrá presentar ante la Junta municipal, las reclamaciones que crea conveniente.

El Sr. Presidente espuso á la Corporacion las repetidas quejas que recibia diariamente de los vecinos de ésta villa contra el sereno municipal D. Vicente Ribas, sobre incumplimiento de su deber, y siendo ya muchísimas las amonestaciones que ésta Alcaldía ha dado á aquel dependiente infructuosas todas, y en atencion al genero de vida y malas costumbres que de mucho tiempo á ésta parte viene aquel llevando como escándalo público y notorio en ésta villa, propone al Ayuntamiento la separacion del sereno Vicente

Ribas ya que no ha hecho caso de las continuas y repetidas advertencias que se le han dado, por cuya virtud el Ayuntamiento enterado ya de cuantos antecedentes ha manifestado el Sr. Presidente, acordó la separacion de dicho empleado, debiendo cesar en treinta y uno del actual.

Seguidamente no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion de la que se estiende éste acta, que despues de leida firman los Concejales presentes, á escepcion de D. Estéban Capellá que por no saber lo practica otro de los concurrentes, de que certifico.

Rafael Vilar

Francº Mora.

Francº Cortart

José Ribot

Por mi y por Estevan Capellá
Baldomero Maura

Jaime Amettller

Juan Ferrer

En la villa de Palamós á veintidos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos: Reunido el Ayuntamiento en sesion ordinaria en el salon de sesiones de la casa Capitular, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Rafael Vilar y asistencia de los Sres Concejales que se designan al márgen, despues de declarada abierta la sesion, se dió lectura al acta de la última celebrada, que se aprobó. Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó al Ayuntamiento que con motivo de la

SELLO 10º AÑO 1882 — IMPTO GUERRA 50 POR 0/0 — UNA PESETA

N. 0.734.975

HABILITADO PARA LA CLASE DE VALOR 1 PESETA

fiestas próximas de Navidad, es costumbre satisfacer los haberes del actual trimestre á los Empleados del Ayuntamiento, y la Corporacion tomando en cuenta lo propuesto por el Sr. Alcalde, acordó el pago de sus haberes á todos los empleados de este Municipio, y que se satisfagan además todas las atenciones del trimestre corriente. Igualmente propuso á los Sres Concejales que componen la Corporacion Municipal, la idea de manifestar á la Junta Provincial de Instruccion pública, el que se conceda á Dª Elvira Prunell y Trias la plaza de profesora en propiedad de la Escuela pública de niñas que en la actualidad la desempeña en concepto de interina, y el Ayuntamiento en atencion á los méritos de dicha Profesora, y reconociéndole inteligencia, laboriosidad y la aptitud legal necesaria para el desempeño de este cargo, acuerda por unanimidad, suplicar á la Junta Provincial de Instruccion pública, se sirva concederle en propiedad la plaza de profesora de la Escuela pública de niñas de esta villa, siempre que

dicha Señora, reuna los requisitos necesarios para desempeñarla.

Sin mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de la que se estiende este acta, que despues de leida firman los Concejales presentes á escepcion de D. Estéban Capellá, que por no saber, lo practica otro de los concurrentes, de que certifico.

Rafael Vilar

Fran.co Cortada

Jose Sibot

Jaime Ametller

Fran.co Mas,

Por mí y por Esteban Capellá
Baldomero Mauri

Juan Ferrer Rio

Acta de cierre definitivo del alistamiento.

En la Villa de Palamós á treinta diciembre de mil ochocientos ochenta y dos; siendo las cuatro horas de la tarde se reunieron en sesion pública los Sres del Ayuntamiento que se designan al márgen en el salon de sesiones de la casa Capitular, presidido por el Sr. Alcalde D. Rafael Vilar, quien declaró abierta la sesion, dando lectura al acta de la última celebrada, que se aprobó.

El Sr. Presidente mandó dar cuenta y lectura del espediente general de alistamiento de mozos para el reclutamiento y reemplazo del Ejército para el próximo año, lo cual

practicó el infrascrito Secretario.
Seguidamente se procedió á la
lectura del artículo 62 de la Ley
y de las listas formadas en cum-
plimiento de lo que previene
el artículo 21, y habiéndose leido
por el mismo Secretario el Oficio del
Ayuntamiento de San Feliu de Gui-
xols, fecha quince del actual, el
cual motivó que el Ayuntamiento
en sesion del mismo dia, acordara
consultar el caso á la Excma Dipu-
tacion Provincial, sobre inclusion ó
exclusion del mozo Narciso Nadal
Prats en el alistamiento de esta villa,
cuya consulta ha sido resuelta por aque-
lla Corporacion segun se desprende del
Oficio recibido á las tres de la tarde de hoy
comunicando á este Ayuntamiento el acuer-
do tomado por la Comision Provincial, el
cual ha sido leido por el mismo Secretario
reasumiendose en el siguiente acuerdo:= "La
Comision provincial acuerda que el mozo
Narciso Nadal Prats se halla bien com-
prendido en el alistamiento de San Feliu de
Guixols para el reemplazo de 1883, y por lo

mismo sea escluido del de Palamós, comunicándose á los dos Ayuntamientos."

Conformándose el mozo interesado y demás concurrentes con ésta resolucion, el Ayuntamiento acuerda **excluirle** del alistamiento, comunicándolo al Ayuntamiento de San Feliu de Guixols. Seguidamente por el Sr. Presidente se dió cuenta de que en diez y seis del actual se recibió un oficio del Ayuntamiento de Santa Cristina de Aro, el cual fué leido por el suprito Secretario, y enterados los concurrentes de que aquel Ayuntamiento se niega á incluir en su alistamiento al mozo Agustin Sureda Barceló, fundándose en que ni él ni sus padres no han tenido su residencia en aquella localidad durante los dos ultimos años, ni constan en los padrones de vecindad, los concurrentes en atencion á que se ignora el paradero de dicho mozo, y no sabiendo si existe ó no, piden al Ayuntamiento que le escluya del alistamiento, y ésta Corporacion acuerda en virtud de las razones alegadas por varios concurrentes, **excluirle.**

Y no habiéndose presentado mas reclamaciones sobre las listas rectificadas, se acuerda cerrar definitivamente dichas listas, dando el resultado siguiente:

Número uno ---- José Ors Esteba
Número dos ---- Juan Molla Pagés
Número tres ---- Adrian Subirá Salamó

N.0.791.965

SELLO 10º AÑO 1882 — IMP.ª GUERRA 50 POR 0/0 — UNA PESETA

HABILITADO PARA LA CLASE 11.ª VALOR 1 PESETA

Número cuatro.—José Oliver Planas.
Número cinco.—Juan Cabruja Daró
Número seis.—Leonardo Alin Savalls
Número siete.—Federico Marull Savalls
Número ocho.—Gumersindo Blanco Torrent
Número nueve.—Ismael Torrent Gorgoll.
Número diez.—Luis Puyeda Cadira
Número once.—Enrique Matas Gibert
Número doce.—Salvador Prohias Paré.
Número trece—Amador Boix Laberti
Número catorce—Mateo Beltrán Cadira
Número quince—Juan Mauri Arlet.

De cuyas listas se sacarán las copias correspondientes, firmándolas los individuos del Ayuntamiento y el Secretario sin sufrir ya mas alteracion.

De todo lo cual se levanta este acta, que despues de leida firman los Concejales presentes, de que certifico.

Rafael Vilar

Fran.co Cortada

Baldomero Mauri

Jaime Amettller

Jose Nibot

Juan Ferrer Feliu.

Acta del sorteo

En la villa de Palamós á treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos: siendo las siete horas de la mañana, se reunió el Ayuntamiento compuesto de los Sres espresados al margen en el Salon de Sesiones de la Casa Capitular, al objeto de celebrar el sorteo general de los mozos inclusos en el alistamiento rectificado, cerrado y ultimado definitivamente, segun consta del acta que precede, su fecha treinta del actual, siendo el número total de mozos que arroja, el que comprende á todos los que en este pueblo existen sorteables, para el reclutamiento y reemplazo del próximo año mil ochocientos ochenta y tres. El Sr. Presidente D. Rafael Vilar declaró abierta ésta Sesion pública, manifestando que se iba á celebrar el acto del sorteo. Al efecto, y á presencia de los interesados que se presentaron, se dió principio leyendose todo el Capitulo 3.º de la Ley de 8 de Enero de 1882. Enseguida se escribieron los nombres y apellidos paterno y materno de los quince mozos alistados en papeletas iguales que se tenian preparadas de antemano, y leidas una por una por el Sr. Presidente, se fueron introduciendo con el mayor esmero en otras tantas bolas iguales, y por el mismo órden en la urna destinada al efecto, y que el Sr. Presidente cerró dejándola sobre la mesa. Igualmente se procedió á escribir

en otras tantas papeletas iguales á las anteriores, los números del uno al quince, y Despues de leidas por el Sr. Concejal D. Francisco Ros, se introdujeron en bolas iguales á las de los nombres, y por el mismo órden en una urna semejante á la anterior. Movidos los globos á completa satisfaccion del público, se preguntó por el Sr. Presidente si los interesados tenian alguna reclamacion que hacer, y no habiéndose propuesto ninguna, dos niños menores de diez años como previene el artículo 74 de la Ley, se colocaron convenientemente y procedieron á la extraccion de las bolas con encargo de que solo lo hicieran de una cada vez, el uno, de las que contienen los nombres para entregarla al Sr. Regidor D. Francisco Ros, y el otro de las que contienen los números para entregarla al Sr. Presidente. Sacadas segun el órden establecido las papeletas que contenian las bolas extraidas, el Sr. Regidor leyó el nombre en alta voz, y lo ratificó igualmente el Sr. Presidente respecto del número; y manifestándolas á los demás individuos del Ayuntamiento y á los interesados, se fué escribiendo el resultado por el Secretario, y separadamente por uno de los Sres Concejales, por el órden siguiente:

Enrique Matas Gubert — Número siete
Mateo Beltrán Cadira — Número cinco
José Ors Esteba — Número trece.
Juan Cabruja Daró — Número tres
Amador Bou Laberti — Número diez
Luis Buyeda Cadira — Número quince.
Gumersindo Blanco Torrent — Número catorce
Juan Rolla Pagés — Número cuatro
Federico Marull Savalls — Número seis
Juan Mauri Aulet — Número uno
Salvador Frohias Paré — Número doce
Adrian Subirá Salamó — Número once.
Ismael Torrent Gorgoll — Número dos
Leonardo Allin Savalls — Número nueve
José Oliver Planas — Número ocho.

Que arreglados por el número correlativo de órden de menor á mayor, dá el resultado siguiente.

Juan Mauri Aulet — Número uno
Ismael Torrent Gorgoll — Número dos.
Juan Cabruja Daró — Número tres
Juan Rolla Pagés — Número cuatro.
Mateo Beltrán Cadira — Número cinco
Federico Marull Savalls — Número seis,
Enrique Matas Gubert — Número siete.
José Oliver Planas — Número ocho
Leonardo Allin Savalls — Número nueve,
Amador Bou Laberti — Número diez
Adrian Subirá Salamó — Número once.
Salvador Frohias Paré Número doce.
José Ors Esteba — Número trece
Gumersindo Blanco Torrent — Número catorce.
Luis Buyeda Cadira — Número quince.

Terminado el sorteo y leida la pre-

SELLO 10º AÑO 1882
IMPTE GUERRA 50 POR %
UNA PESETA
N.0.791.966
HABILITADO
PARA LA CLASE 11ª
VALOR 1 PESETA

rente acta, mandó el Sr. Presidente se sacaran tres copias literales de la misma para remitirlas al Sr. Gobernador Civil de la Provincia, autorizadas con las firmas de los Concejales, y Secretario del Ayuntamiento, conforme se dispone en el artículo 83 de la vigente Ley de Reemplazo, y después de leída, la firman los Tres Concejales presentes, á excepción de D. Esteban Capellá, que por no saber, lo practica otro de los concurrentes, de que certifico.

Por mí y por Esteban Capellá